

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 30 DE JULIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des- embolsado o/o	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	o/o		o/o		Fechas	o/o				o/o	
29-7-919	77.45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,40 y 45	29-7-919	523.00	Banco de España.....	500			524,50	
29-7-919	77.85	" E, de 25.000 " " " ".....	77,40 y 45	29-7-919	316.00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.....	500				
29-7-919	77.90	" D, de 12.500 " " " ".....	77,80 y 75	29-7-919	287.00	Banco Hipotecario de España.....	500	50		287,00	
29-7-919	79.25	" C, de 5.000 " " " ".....	78,90 y 75	29-7-919	287.00	Banco de Castilla.....	250				
29-7-919	79.25	" B, de 2.500 " " " ".....	79,00	21-7-919	97.00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
29-7-919	79.25	" A, de 500 " " " ".....	78,75, 55 y 75	29-7-919	360.00	Banco Español de Crédito.....	250				
29-7-919	79.25	" H, de 200 " " " ".....	79,25	28-7-919	155.50	Unión Española de Explosivos.....	100				
29-7-919	78.25	" G, de 100 " " " ".....	79,25	15-7-919	340.00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			96,00	
29-7-919	79.25	En diferentes series.....		29-7-919	96.00	carera España... } Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)		28-7-919	45.25	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
29-7-919	89.25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	89,50, 60, 75 y 80	15-7-919	196.00	La Papelera Española.....	500				
29-7-919	89.25	" E, de 12.000 " " " ".....	89,75 y 80	20-3-919	157.00	Unión Alcolhola Española.....	500				
29-7-919	89.50	" D, de 6.000 " " " ".....	89,50 y 75	11-7-919	114.00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.....	100				
29-7-919	89.0	" C, de 4.000 " " " ".....	89,75	14-12-918	24.00	Mediodía de Madrid.....	500				
29-7-919	89.75	" B, de 2.000 " " " ".....	89,75	29-7-919	328.00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
29-7-919	89.65	" A, de 1.000 " " " ".....	89,75	29-7-919	316.00	Idem Norte de España.....	475			312,00	pesetas.
29-7-919	91.00	" H, de 200 " " " ".....		29-7-919	352.00	B.ª Español del Río de la Plata.....				350,00	Idem.
29-7-919	91.00	" G, de 100 " " " ".....									
29-7-919	89.25	En diferentes series.....	89,75								
		4 POR 100 AMORTIZABLE		29-7-919	100.00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	Interés anual por 100	4	100,10	
29-7-919	89.00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	89,15	29-7-919	110.25	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500		5	110,25	
29-7-919	89.00	" D, de 12.500 " " " ".....		29-7-919	87,5	Sociedad Gral. Azuc.ª España.....	500			87,25	
29-7-919	89.25	" C, de 5.000 " " " ".....		15-3-919	35.00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.....	500				
29-7-919	89.00	" B, de 2.500 " " " ".....		15-5-919	88.00	Mediodía de Madrid.....	500				
29-7-919	89.00	" A, de 500 " " " ".....	89,15	10-7-919	103.00	F. C. M. Z. A., Va- { Serie A.	500		5	101,75	
29-7-919	89.00	En diferentes series.....		6-6-919	91,40	lladolid a Ariza.....	500		4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		6-6-919	82,50		500		4		
29-7-919	98.60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	98,75	18-7-919	64,25	Idem Norte de Espa- { 1.ª serie.	500		5		
29-7-919	98.5	" E, de 25.000 " " " ".....		30-5-919	63,50	ña. Emisión 17 de { 2.ª serie.	500		5		
29-7-919	98.90	" D, de 12.500 " " " ".....	98,75	14-7-919	60,25	Enero 1905.....	500		5		
29-7-919	98.90	" C, de 5.000 " " " ".....	98,75	14-11-918	61,50		500		5		
29-7-919	97.90	" B, de 2.500 " " " ".....	98,75	12-6-919	61,50		500		5		
29-7-919	98.90	" A, de 500 " " " ".....	98,75								
10-7-919	98.25	En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL TESORO		17-7-919	79.00	Ayuntamiento de Madrid.					
14-6-919	101.65	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....		20-1-919	92.75	Obligaciones.....				79,55	
14-6-919	101.70	" B, de 5.000 " " al 4 por 100.....		29-7-919	94.50	Idem por resultas.....	500				
		" A, de 500 " " al 4,75 por 100.....				Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			94,50 y 95,00	
		" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.....		23-7-919	95.50	Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500			95,50	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	446.000
Idem fin corriente.....	350.000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	26.500
5 por 100 amortizable.....	109.500
Acciones del Banco de España.....	5.000
Idem del Banco Hipotecario.....	4.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.000
Azucareras. — Preferentes.....	29.500
Idem. — Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 300.000 francos, a 71,20 pesetas por 100 francos.	
300.000 " " a 71,30	
100.000 " " a 71,25	
Londres, a la vista, cheque, 1.000 libras, a 22,84 pesetas cada una.	
27.000 " " a 22,85	
Nueva-York, a la vista, 25.000 dollars a 5,19 pesetas cada uno.	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 30 de Julio de 1918.

Persiste la situación atmosférica señalada ayer, aunque el régimen tormentoso para el centro de España no está tan acentuado.

Soplan los vientos flojos y de dirección variable, y asciende la temperatura.

La máxima de ayer fué de 36 gra-

dos en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Zamora. Hay marejada en el Cantábrico y en el Golfo de Cádiz.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrerol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tángor.

Es probable que continúe el Poniente, con mar, en el Estrecho de Gibraltar.

Régimen ligeramente tormentoso en el Norte y centro de España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 30 DE JULIO DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en Cº.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 8 a 9.			
0	704 0	17,2	62	NE.....	1 = Ventolina...	=	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 24,1 Idem mínima a la idem..... 14,8 Idem máxima al sol en el vacío..... Idem mínima junto al suelo..... (?) Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 307
4	704 1	16 1	71	NE.....	2 = Muy flojo...	=	Idem.	
8	704 8	17,2	65	NE.....	1 = Ventolina...	=	Cubierto	
12	704 5	21,5	51	NNE.....	2 = Muy flojo...	=	Nuboso.	
16	705 2	19,0	61	SE.....	2 = Idem.....	=	Cubierto (tormenta)	
20	705 8	15,8	88	NNE.....	1 = Ventolina...	3,6	Cubierto.	

OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Hallándose vacantes las becas que a continuación se expresan, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas puedan solicitarlas dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de su anuncio en la GACETA DE MADRID.

También se anuncian en el Boletín Oficial de Salamanca y en los de aquellas provincias a que correspondan los pueblos cuyos naturales tengan derecho de preferencia, y en los eclesiásticos de las diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, acompañadas de los siguientes documentos, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fe de bautismo, partidas de defunción de los padres, los que sean huérfanos; certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional o de barrio y Sr. Cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga, expedida por la Secretaría del Obispado de su diócesis; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no paga ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia (este documento no es necesario a los aspirantes a las becas de Colegios Mayores, por no exigírseles el re-

quisito de pobreza); hoja de estudios y cédula personal los mayores de catorce años.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la Religión Católica y ser hijos legítimos.

Las condiciones especiales de cada Colegio, al tenor de las respectivas fundaciones, se consignan a continuación en los anuncios respectivos:

Una, del Colegio de las Doncellas. Las becas de este Colegio se aplicarán a la carrera de Maestra de instrucción primaria, a la de Maestra de párvulos o a cualquiera otra académica, para la que las leyes autoricen a la mujer y pueda estudiarse en Salamanca. Las condiciones especiales para su provisión serán las de ser natural de Salamanca o llevar diez años de residencia en ella, soltera, huérfana de padre y madre o de padre a lo menos, de intachable conducta, y hallarse en edad y aptitud para comenzar la carrera que se pretenda; tendrán derecho preferente, aun cuando carezcan de la circunstancia de orfandad, las que acrediten parentesco con el fundador del Colegio. Ilmo. Sr. don Francisco Rodríguez Varillas, Canónigo que fué de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y Obispo electo de Avila.

Una, del de Trilingüe, para la Facultad de Letras, y pueden optar a ella jóvenes de cualquiera naturaleza y edad, que se hallen en aptitud de comenzar o hubiesen comenzado ya los estudios de segunda enseñanza, y sean solteros, de buena vida y costumbres y aptos para el estudio, declarando y probando, además, que no podrían hacer su carrera sin grave detrimento de los intereses de su casa; o sea la circunstancia de pobreza relativa.

Una, del Colegio de Santa María Magdalena, que será para las facultades de Teología o Derecho, a elección del agraciado, y se proveerá en naturales de los pueblos de Marchena, Gibraltor o Fuentes, en los antiguos reinos de Andalucía. Y, a falta de ellos, podrá recaer entonces en jóvenes de buena conducta y aptitud para el estudio.

Una, del de la Concepción, para teólogos, que se aplicará exclusivamente a la Facultad de Teología, y los aspirantes habrán de ser solteros, pobres, de buena conducta y de cualquiera naturaleza y edad, siendo preferidos, en igualdad de circunstancias, los que se hallen comprendidos entre la de catorce y diez y ocho años, habiendo de tener todos hechos los estudios de Gramática latina.

Dos del de Santa Cruz de Cañizares. Conforme a lo que determina el Reglamento general de la Institución, serán las becas de este Colegio para las Facultades de Teología o Derecho, correspondiendo la que hoy se anuncia a la primera Facultad; gozarán preferencia los Sacerdotes que las solicitaren, y se proveerán, en otro caso en jóvenes solteros, de buena vida y costumbres, católicos e hijos legítimos, guardándose, además, el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador, ilustrísimo Sr. D. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago.

2.º Los naturales de la ciudad de Almagro.

3.º Los de la diócesis de Santiago; y

4.º Los de la diócesis de Salamanca.

Dos, del de San Millán, cuyas becas serán también para las Facultades de Teología o Derecho, correspondiendo la que hoy se anuncia a la segunda Fa-

cultad; gozarán preferencia los sacerdotes que las solicitaren, y se proveerán en otro caso en jóvenes solteros, católicos, hijos legítimos y de buena vida y costumbres, siendo preferidos en ambos casos los naturales de los antiguos reinos de Castilla, y habiendo de tener hechos unos y otros los estudios de segunda enseñanza con el grado de bachiller los que la hubiesen cursado en Instituto.

Una, del de San Pelayo, para seguir cualquiera de las carreras establecidas en esta Universidad, y cuyas condiciones generales para optar a ella serán: las de profesar la religión católica, ser hijo legítimo, mayor de catorce años, pobre y de buena conducta; guardándose luego el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador del Colegio, Ilmo. Sr. D. Fernando de Valdés, Arzobispo que fué de Sevilla.

2.º Los naturales del principado de Asturias, y los de las diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense; y

3.º Los hijos de naturales de Asturias.

Dos, del de la Concepción, para huérfanos, que se aplicarán a cualquiera de las Facultades que se cursen en la Universidad de Salamanca; y las condiciones para optar a ellas son las de orfandad, pobreza, aptitud para el estudio y buena conducta.

Una, del Colegio de San Pedro y San Pablo, que se aplicará a la Facultad de Derecho, gozando preferencia los parientes del fundador D. Alonso Fernández de Segura, Canónigo que fué de la Catedral de esta ciudad. En su defecto, podrá disfrutarla un joven soltero, de cualquiera naturaleza y edad, que acredite tener hechos los estudios de Gramática latina y declare y pruebe que no podrá seguir carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Una, del Colegio de Santa Cruz de San Adrián. Los becarios de este Colegio podrán dedicarse a cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca; habrán de ser solteros y tener hechos los estudios de Gramática latina, declarando y probando que no podrán seguir una carrera sin grave detrimento de los intereses de su casa. Gozarán preferencia los Sacerdotes que las solicitaren, y se guardará el siguiente orden de prelación: 1.º Los parientes del fundador, ilustrísimo Sr. D. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago. 2.º Los naturales de la ciudad de Almagro. 3.º Los de la diócesis de Santiago; y 4.º Los de la diócesis de Salamanca.

Tres, del de Santa María de los Angeles, con la misma aplicación que la anterior. Los aspirantes habrán de hallarse comprendidos entre la edad de catorce y diez y ocho años y ser solteros. Tendrán hechos los estudios de Gramática latina, y declararán y probarán que no podrían seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa. Gozarán preferencia los naturales de los siguientes pueblos, en los que tuvo rentas el Colegio:

Provincia de Avila: Sigeres.

Idem de Burgos: Jaramillo de la Fuente y Masa.

Idem de Cuenca: Poveda de la Obispaña y Valdeolivas.

Idem de Salamanca: Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiquera, Forfoleda, Mozodiel de Sanchiñigo, Orbada, Pereña, Pedroso y Salamanca.

Idem de Zamora: Corrales. Una, de la fundación de D. Donato Primo Martínez, cuyos aspirantes habrán de ser solteros, de buena conducta y pobres. Gozarán preferencia: 1.º Los parientes del fundador, y de entre ellos los más próximos sobre los más remotos; 2.º Los naturales de la villa de Alba de Tormes, en esta provincia, y 3.º Los huérfanos que sean naturales de esta ciudad. El agraciado habrá de seguir su carrera o profesión en cualquiera de los establecimientos que al efecto existen en esta capital.

Una, del de San Ildefonso, para seguir cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en esta Universidad, siendo llamados en este orden:

1.º Los parientes del fundador, D. Alonso de San Martín, natural que fué de Santa Marina del Rey, provincia de León, y de entre éstos los descendientes de Antonio de San Martín, sobrino de aquél, natural y vecino que fué del pueblo de Turcia en la misma provincia.

2.º Los descendientes de Alonso de Gavilanes e Isabel Villasimpliz, su mujer, naturales de San Román de la Ribera de Orvigo y vecinos de la ciudad de León, y

3.º Los descendientes de Pedro de Carvajal, natural que fué del referido pueblo de Santa Marina.

En defecto de los anteriores, tendrán opción los naturales del mismo Santa Marina y los bautizados en la parroquia de San Julián de Salamanca, y tanto en estos casos como en el de no presentarse aspirantes comprendidos en ellos, se adjudicará la beca al que demuestre mayores conocimientos de Gramática latina.

Y, por último, se proveerán por oposición cuatro becas para la Facultad de Teología; dos, para la de Ciencias, sección de Químicas, y una, para la de Derecho, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

“Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los establecimientos docentes de dicha ciudad, y por enseñanza oficial.

Art. 4.º Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser bachiller, con nota de so-

bresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de “meritissimus” y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también, y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del diccionario, y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.”

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada para los becarios residentes en Salamanca no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca, 18 de Julio de 1919.—El Vicerector-Presidente, C. Nú.—El Vocal secretario, Juan D. Berrueta.

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid

RELACION de Maestros aspirantes a Escuelas en propiedad que solicitan su inclusión en la lista parcial correspondiente al grupo C, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado y la Real orden de 26 del mismo mes.

(Continuación de la GACETA número 207.)

Número de orden	FECHA del registro en la Sección	Servicios interinos			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		Años	meses	días				
260	14 Marzo 1919.....	1	7	19	D. José Benjamín Rodríguez Gómez... Victoriano Ciriano Izquierdo y Fernández Salvador Muñoz Escrivá.....	Oviedo	León, Santander y Valladolid..... Ciudad Real y Cuenca..... Albacete, Alicante, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Llerida, Navarra, Oviedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel y Zaragoza..... Alicante, Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga, Santander, Valladolid y Vizcaya.....	Preferencia de título.
261	12 Marzo 1919.....	1	7	15		Toledo		
262	15 Marzo 1919.....	1	7	15		Valencia		
263	20 Marzo 1919.....	1	7	9	Isidro Prudencio Carrera Fernández	"	"	Sobre certificado 16 de Marzo.
264	15 Marzo 1919.....	1	7	8	Manuel Martí Ferrando.....	Valencia	Alava, Albacete, Alicante, Barcelona, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Jaén, Murcia, Navarra, Tarragona, Teruel, Toledo, Vizcaya y Zaragoza	Preferencia de título.
265	13 Marzo 1919.....	1	7	8	Rodrigo A. Cuadrado Valmorisco.....	Cáceres	Todas menos Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Llerida, Navarra, Tarragona y Vizcaya.....	
266	12 Marzo 1919.....	1	7	5	Ricardo Garofa Romero.....	Granada	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Jaén, Llerida, Málaga, Murcia, Llerida, Tarragona, Toledo y Valencia.....	
267	16 Marzo 1919.....	1	7	2	Marcelo Agudo y Garat.....	"	Alava, Alicante, León, Oviedo, Santander y Valencia.....	
268	15 Marzo 1919.....	1	7	0	Miguel Narváez y Cabrera.....	Málaga	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Murcia y Sevilla.....	
269	20 Marzo 1919.....	1	6	29	Agustín Pérez Garrón.....	Idem	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Murcia, Salamanca, Sevilla, Teruel, Toledo y Valencia.....	Sobre certificado 16 de Marzo.
269	16 Marzo 1919.....	1	6	28	Angel Matarán Muñoz.....	Jaén	Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Logroño, Salamanca, Segovia, Toledo y Valladolid.....	
291	10 Marzo 1919.....	1	6	27	Felipe González Conejero.....	Albacete	Todas menos Alava, Burgos, Canarias.	

Anexo núm. I. — Pág. 516 31 Julio 1919 Gaceta de Madrid. Núm. 212

292	15 Marzo 1919.....	1	6	25	Elas Cisneros Blanco.....	Madrid	Coruña, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Tarragona y Vizcaya.....	
293	15 Marzo 1919.....	1	6	21	Prócuro Mashado Sánchez.....	Vizcaya	Alava, Burgos, Guipúzcoa, León, Logroño, Oviedo, Palencia, Santander, Valladolid y Zamora.....	
294	20 Marzo 1919.....	1	6	18	Rafael Montero Mateos.....	Badajoz	Todas menos Baleares y Canarias.....	Idem.
295	16 Marzo 1919.....	1	6	11	Pedro Morato Marín.....	Guadalajara		
296	14 Marzo 1919.....	1	6	1	Jesús Martín de la Torre y Lago...	Toledo	Todas menos Alava, Baleares, Burgos, Canarias, Cuenca, Guipúzcoa, Lérida, Logroño, Lugo, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Vizcaya.....	
297	15 Marzo 1919.....	1	6	0	Emilio Díez Silverio.....		Guadalajara, Segovia y Toledo.....	
298	16 Marzo 1919.....	1	5	22	Angel Ramos y de Miguel.....	Toledo	Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Granada, Guadalajara, León, Málaga, Murcia, Guipúzcoa, Oviedo, Segovia, Soria, Valencia y Zaragoza...	
299	20 Marzo 1919.....	1	5	17	José Ruiz Jiménez.....	Granada	Alava, Almería, Albacete, Barcelona, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, León, Málaga, Murcia, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Santander, Tarragona, Teruel, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.....	Idem. Sobre certificado 16 de Marzo.
300	20 Marzo 1919.....	1	5	11	Pedro Martín Luengo y Salecedo...	Toledo	Ciudad Real.....	
301	11 Marzo 1919.....	1	5	10	Ignacio Muñoz y Martín-Béjar.....	Madrid	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Navarra, Tarragona, Teruel y Vizcaya...	
302	10 Marzo 1919.....	1	5	7	Manuel Mateo Martínez.....	Idem	Burgos, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Sevilla y Soria.....	
303	20 Marzo 1919.....	1	5	3	Justo Nebreda Serrano.....	Burgos	Cádiz, Logroño, Santander, Sevilla, Valencia y Valladolid.....	Idem.
304	16 Marzo 1919.....	1	5	1	Gumersindo Fernández Vieco.....	Madrid	Albacete, Alicante, Ciudad Real, Toledo y Valencia.....	
305	6 Marzo 1919.....	1	4	27	Luis Donato Martínez.....	Idem	Cuenca y Valencia.....	
306	16 Marzo 1919.....	1	4	21	José Teatino Fernández.....	Albacete	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Navarra, Tarragona y Vizcaya	Preferencia de edad.
307	14 Marzo 1919.....	1	4	21	Bolanario Hernández Roldán.....	Zamora	Avila, Burgos, Cáceres, Coruña, Logroño, Oviedo, Santander, Valencia, Valladolid y Zaragoza.....	
308	15 Marzo 1919.....	1	4	15	Mario Miserachs Coca.....	Tarragona	Todas menos Canarias.....	
309	15 Marzo 1919.....	1	4	13	Miguel Barreto Zapatero.....	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Burgos, Granada, León, Logroño y Málaga.	Idem.
310	15 Marzo 1919.....	1	4	13	Juan Ortiz Lozano.....	Jaén	Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valladolid y Zaragoza	Idem.
311	15 Marzo 1919.....	1	4	13	José Salas Calvente.....	Málaga	Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Oviedo, Sevilla y Soria.....	
312	15 Marzo 1919.....	1	4	4	Jesús García y García.....	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Ciudad Real, Granada, Jaén y Valencia.....	
313	15 Marzo 1919.....	1	3	29	Antonio Badillo Durán.....	Cáceres	Avila, Badajoz, Burgos, Ciudad Real, Guadalajara, León, Oviedo, Salamanca, Santander y Toledo.....	

Número de orden	FECHA del registro en la Sección	Servicios interinos			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días				
314	15 Marzo 1919.....	1	3	19	D. Eleuterio Rodríguez Marcos.....	Madrid	León, Orense, Oviedo, Valladolid y Zamora	Preferencia de edad.
315	15 Marzo 1919.....	1	3	19	José Antonio Nicolás García.....	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Ciudad Real, Cuenca, Granada y Valencia...	
316 317	14 Marzo 1919..... 7 Marzo 1919.....	1 1	3 3	18 16	Vicente Gamero Llorente..... Salomón Bollo Castaño.....	Córdoba	Todas las provincias.	
318 319	11 Marzo 1919..... 16 Marzo 1919.....	1 1	3 3	16 15	Antonino Mazagatos Peña..... Isidro Camós Capella.....	Soria	Alava, Avila, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza	Idem.
320	16 Marzo 1919.....	1	3	9	Francisco Molina López.....	Gerona	Guadalajara y Segovia.....	Idem.
321	16 Marzo 1919.....	1	3	6	Manuel Mellado y Carrilero.....	Almería	Albacete, Alicante, Barcelona, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Murcia, Oviedo, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.....	
322	14 Marzo 1919.....	1	3	6	Salvador Badal Fernández.....	Sevilla	Barcelona, Baleares, Granada, Jaén, Málaga, Murcia y Valencia.....	
323	15 Marzo 1919.....	1	3	5	Antonio García-Gutiérrez y González.....	Málaga	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Salamanca, Toledo, Valencia y Zamora.....	Idem.
324	20 Marzo 1919.....	1	3	2	Antonio Gallego y Muñoz.....	Guadalajara	Avila, Burgos, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huesca, Logroño, Oviedo, Palencia, Salamanca, Segovia y Valladolid	
325	15 Marzo 1919.....	1	3	0	Joaquín Cartagena Aldoguer.....	Jaén	Alava, Almería, Burgos, Córdoba, Granada, León, Málaga, Murcia, Oviedo y Sevilla.....	Sobre certificado 16 de Marzo.
326	15 Marzo 1919.....	1	3	27	Adolfo García Sánchez.....	Alicante	Albacete, Almería, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Granada, Guadalajara, Málaga, Murcia, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo y Valencia.....	Idem.
327	16 Marzo 1919.....	1	2	25	José Díaz Florido.....	Guadalajara	Todas menos Alava, Almería, Baleares, Cádiz, Canarias, Córdoba, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Málaga, Navarra, Sevilla, Tarragona y Vizcaya	
328	20 Marzo 1919.....	1	2	25	Juan Fideo López.....	Sevilla	Almería, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada, Huelva, Jaén, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valencia, Valladolid y Zaragoza	Preferencia de edad.
						Jaén	Albacete, Alicante, Almería, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada,	

329	10 Marzo 1919.....	1	2	22	Moisés Jesús Sancho Arroyo.....	Salamanca	Guadalajara, Huelva, Málaga, Murcia, Salamanca, Sevilla y Valencia....	Sobre certificado 16 de Marzo.
330	15 Marzo 1919.....	1	2	21	Francisco Beltrán de Marco.....	Cuenca	Alava, Avila, Burgos, León, Oviedo, Santander, Segovia, Valladolid y Zamora	
331	15 Marzo 1919.....	1	2	18	Ceforino García Muela.....	Zaragoza	Burgos, Guadalajara, Toledo y Valencia	
332	13 Marzo 1919.....	1	2	17	Enrique Camps Gaspá.....	Tarragona	Cuenca, Guadalajara, Huesca, Soria y Teruel	Preferencia de edad.
333	15 Marzo 1919.....	1	2	17	Luciano Loizaga y Llanos.....	Alava	Todas menos Canarias y Navarra.....	
334	14 Marzo 1919.....	1	2	15	Agustín Prat Casademont.....	Gerona	Burgos, Guipúzcoa, León, Logroño, Navarra, Oviedo, Palencia, Santander, Segovia, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza	
335	15 Marzo 1919.....	1	2	12	Manuel Solano Molina.....	Guadalajara	Alicante, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Lérida, Oviedo, Tarragona y Toledo.....	
336	20 Marzo 1919.....	1	2	10	Juan Martín Chica.....	Málaga	Todas menos Barcelona, Baleares, Canarias, Lérida, Gerona, Navarra y Tarragona	
337	28 Febrero 1919.....	1	2	9	Joaquín Martínez Veira.....	Madrid	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Lugo, Navarra, Tarragona, Teruel y Vizcaya.....	Sobre certificado 16 de Marzo.
338	14 Marzo 1919.....	1	2	4	Pedro Rodríguez Ramos.....	Oviedo y Zamora.....	Todas menos Baleares y Canarias.....	
339	15 Marzo 1919.....	1	2	2	Angel Morado Gómez.....	Baleares	Todas menos Alava, Albacete, Canarias, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, León, Lérida, Logroño, Lugo, Murcia, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Soria, Teruel, Valladolid y Zamora	
340	13 Marzo 1919.....	1	2	2	Francisco López Segovia.....	Almería	Todas menos Alava, Avila, Barcelona, Canarias, Coruña, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Lugo, Navarra, Orense, Pontevedra, Santander, Teruel, Vizcaya, Zamora y Zaragoza	Preferencia de título.
341	13 Marzo 1919.....	1	2	1	José Lloréns Bafuils.....	Alicante	Albacete, Almería, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Málaga, Murcia, Sevilla, Toledo y Valencia.....	
342	11 Marzo 1919.....	1	2	0	Laurentino García del Pozo.....	Zamora	Burgos, Cáceres, Coruña, Guadalajara, León, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza	Preferencia de edad.
343	16 Marzo 1919.....	1	2	0	Angel Contreras y Contreras.....	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Barcelona, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaén, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.....	
344	7 Marzo 1919.....	1	1	27	Manuel Méndez García.....	Madrid	Albacete, Almería, Castellón, Cuenca, Granada, Málaga, Murcia, Oviedo, Soria y Valencia.....	Idem.
345	16 Marzo 1919.....	1	1	26	Leandro Rodrigo Hervás.....	Alicante	Todas menos Baleares y Canarias.....	Preferencia de título.
346	20 Marzo 1919.....	1	1	26	Melchor Fernández y García.....	Jaén	Sobre certificado de 16 de Marzo.	
347	7 Marzo 1919.....	1	1	28	Vicente Herrero Velasco.....	Segovia	Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid	
348	15 Marzo 1919.....	1	1	24	Andrés Postigo y Postigo.....	Málaga	Todas menos Baleares y Canarias.....	

Número de orden	FECHA del registro en la Sección	Servicios interinos			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		Años	meses	días				
349	15 Marzo 1919.....	1	1	18	D. Francisco Velázquez González.....	Murcia	Todas menos Baleares y Canarias.....	
350	11 Marzo 1919.....	1	1	15	Teodosio Borrogo Esteban.....	Salamanca	Avila, Cáceres, Coruña, León, Oviedo, Segovia, Valladolid y Zamora.....	
351	15 Marzo 1919.....	1	1	12	Eduardo Baeza Merlo.....	Ciudad Real	Todas menos Baleares y Canarias.....	
352	14 Marzo 1919.....	1	1	10	Nicolás Gómez Hernández.....	Avila	Burgos, Guadalajara, León, Oviedo y Santander	
353	15 Marzo 1919.....	1	1	9	Felipe Fernández González.....	Purgos	Todas las provincias.....	
354	7 Marzo 1919.....	1	1	6	Juan Yagüe Torroba.....	Guadalajara	Albacete, Burgos, León y Oviedo.....	
355	16 Marzo 1919.....	1	1	4	Plácido Hinjos Mandado.....	Cáceres	Avila, Badajoz, Burgos, Coruña, Granada, León, Lugo, Málaga, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Valladolid y Zamora.....	
356	16 Marzo 1919.....	1	1	3	Luis López-Balasteros Pascual.....	Málaga	Todas menos Alava, Baleares, Canarias, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.	
357	14 Marzo 1919.....	1	0	29	Alejandro Terán y Alonso.....	Burgos	Todas las provincias.....	
358	15 Marzo 1919.....	1	0	24	Eusebio Jiménez Vicente.....	Avila	Alava, Burgos, Coruña, León, Logroño, Lugo, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora.....	
359	12 Marzo 1919.....	1	0	21	Manuel Hilario Sánchez Carcedo..	Salamanca	Todas menos Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Castellón, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Huelva, Lérida, Málaga, Murcia, Navarra, Sevilla, Tarragona, Teruel y Valencia.....	
360	13 Marzo 1919.....	1	0	18	Gonzalo de Haro Viciosa.....	Alicante	Barcelona	Preferencia de título.
361	15 Marzo 1919.....	1	0	18	José Ayuso García.....	Segovia	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Lérida, Navarra, Tarragona y Vizcaya.....	
362	15 Marzo 1919.....	1	0	17	Graciliano Zorita Marcos.....	Valladolid	Todas menos Baleares, Canarias y Gerona	Preferencia de edad.
363	16 Marzo 1919.....	1	0	17	José Roda Guixot.....	Granada	Avila, Barcelona, Burgos, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Navarra, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Valladolid y Zamora.....	
364	15 Marzo 1919.....	1	0	15	Manuel Alonso y Cordero.....	Sevilla	Todas las provincias.....	
365	11 Marzo 1919.....	1	0	8	Pedro Vavíd Leo Bonilla.....	Cáceres	Badajoz, Ciudad Real, Córdoba, Salamanca, Sevilla y Toledo.....	
366	20 Marzo 1919.....	1	0	3	Enrique Magaña Jiménez.....	Segovia		Sobre certificado 15 de Marzo.
367	15 Marzo 1919.....	1	0	2	Manuel Caballero Abajo.....	Guadalajara.....	Alava, Avila, Burgos, Cuenca, León, Málaga, Segovia, Soria y Toledo...	
368	12 Marzo 1919.....	1	0	0	Indalecio Carballo Calvo.....	Zamora	Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Coruña, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Santander y Valladolid.....	
369	14 Marzo 1919.....	0	11	26	Lupecino Moreno Verde.....	Málaga	Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara,	

370	15 Marzo 1919.....	0	11	23	Policarpo Sanz Dorado.....	Segovia	Huelva, Jaén, León, Murcia Salamanca, Sevilla, Toledo y Valencia... León y Oviedo.....	
371	15 Marzo 1919.....	0	11	20	Gabriel Coll Mulet.....	Baleares	Todas menos Canarias.....	
372	13 Marzo 1919.....	0	11	15	Félix Alonso y Guisado.....	Guadalajara	Burgos, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Huesca, León, Logroño, Navarra, Oviedo, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.....	Preferencia de edad.
373	16 Marzo 1919.....	0	11	15	Marcelo Andreu y Chico.....	Ciudad Real	Badajoz, Burgos, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Logroño, Murcia, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.....	
374	16 Marzo 1919.....	0	11	14	Rafael Núñez Núñez.....	Málaga	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Murcia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zamora.....	
375	13 Marzo 1919.....	0	11	10	Salvador de la Hoz y Fornel.....	Madrid	Alicante y Toledo.....	Preferencia de título y edad.
376	15 Marzo 1919.....	0	11	5	Antonio Gómez García.....	Idem		
377	13 Marzo 1919.....	0	11	5	Julián Martínez del Castillo.....	Burgos	Santander, Valladolid y Vizcaya.....	
378	10 Marzo 1919.....	0	11	4	Ambrosio Abad Moyano.....	Salamanca	Avila, Cáceres, Palencia, Segovia, Toledo, Valladolid y Zamora.....	Preferencia de edad.
379	14 Marzo 1919.....	0	11	4	José López Marín.....	Murcia	Alicante, Castellón, Málaga, Toledo y Valencia	
380	15 Marzo 1919.....	0	11	3	Gervasio Sanz Ruiz.....	Madrid	Burgos y Navarra.....	
381	16 Marzo 1919.....	0	11	2	Guillermo Sánchez Carceolo.....	Salamanca	Todas menos Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Córdoba, Gerona, Granada, Huelva, Lérida, Jaén, Málaga, Murcia, Navarra, Sevilla, Tarragona, Teruel y Valencia Todas menos Lugo, Orense y Pontevedra	
382	16 Marzo 1919.....	0	11	0	Joaquín Molina Rojas.....	Granada	Todas las provincias.....	Idem.
383	16 Marzo 1919.....	0	10	29	Olegario Pintado Pérez.....	Castellón	Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Logroño, Salamanca, Segovia, Toledo, Valladolid y Zamora.....	
384	15 Marzo 1919.....	0	10	29	Florentino Muñoz Martín.....	Ávila	Todas menos Baleares y Canarias.....	
385	13 Marzo 1919.....	0	10	26	José María Fernández Sancho.....	Segovia	Alava, Albacete, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cuenca, Coruña, Granada, Huelva, Huesca, León, Lugo, Murcia, Oviedo, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid y Vizcaya...	Preferencia de título.
386	12 Marzo 1919.....	0	10	22	Alejandro Gómez Doncel.....	Zamora	Todas las provincias.....	
387	16 Marzo 1919.....	0	10	22	José León y Riego.....	Sevilla	Albacete, Alicante, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Murcia, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza	
388	14 Marzo 1919.....	0	10	21	Federico Salvador Borogofán.....	Castellón	Alava, Albacete, Burgos, Cáceres, Córdoba, Granada, Guadalajara, León, Lérida, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora.	
389	15 Marzo 1919.....	0	10	19	Julián Segovia Rodríguez.....	Cuenca	Salamanca, Segovia y Toledo.....	
390	15 Marzo 1919.....	0	10	17	Simón Jiménez Sastre.....	Ávila	Todas menos Baleares, Canarias y las de Cataluña.....	
391	15 Marzo 1919.....	0	10	15	Antonio Adolfo Lacorte y Gil.....	Toledo	Barcelona, Guipúzcoa, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza	
392	15 Marzo 1919.....	0	10	8	Teodoro López Elfas.....	Ávila		

Número de orden	FECHA del registro en la Sección	Servicios interinos			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		afq	mes	año				
393	10 Marzo 1919.....	0	10	7	D. Marino Ortega y Ortega.....	Cuenca	Ciudad Real, Toledo y Valencia.....	
394	15 Marzo 1919.....	0	10	0	Severo Ortega Latorre.....	Logroño	Alava, Albacete, Alicante, Barcelona, Burgos, Córdoba, Coruña, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Lugo, Lérída, Málaga, Orense, Oviedo y Teruel.....	
395	14 Marzo 1919.....	0	9	28	Francisco Langa y Gallego.....	Ciudad Real	Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo	Preferencia de título.
396	28 Febrero 1919.....	0	9	28	Tomás Martín Fuente.....	Madrid	Burgos, Palencia, Segovia y Valladolid	
297	16 Marzo 1919.....	0	9	23	Arcadio López Contreras.....	Idem	Burgos, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huesca, León, Lérída, Navarra, Oviedo, Palencia, Salamanca, Soria, Teruel, Zamora y Zaragoza.....	Preferencia de edad.
398	16 Marzo 1919.....	0	9	23	Antonio Pérez Serrano.....	León	Lugo, Orense, Oviedo, Salamanca y Zamora	
399	16 Marzo 1919.....	0	9	22	Emilio Ortega y Fanega.....	Ciudad Real	Todas menos Baleares y Canarias.....	
400	12 Marzo 1919.....	0	9	21	Eugenio Martín Sánchez.....	Salamanca	Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, León, Oviedo, Palencia, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora	Idem.
401	16 Marzo 1919.....	0	9	21	José Arámbul Borrás.....	Valencia	Alava, Albacete, Alicante, Almería, Barcelona, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Granada, Jaén, León, Logroño, Murcia, Oviedo, Salamanca, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo y Zaragoza.....	Preferencia de título.
402	15 Marzo 1919.....	0	9	21	Jenaro Lucas Martínez Fernández.	Cuenca	Toledo	Idem.
403	14 Marzo 1919.....	0	9	20	Antonino del Olmo Martínez.....	Cuenca	Guadalajara, León, Toledo y Valencia.	
404	15 Marzo 1919.....	0	9	20	José María García Mira.....	Murcia	Todas menos Tarragona y Valencia...	
405	14 Marzo 1919.....	0	9	18	Francisco Bueno Alvarez.....	Málaga	Todas las provincias.....	
406	12 Marzo 1919.....	0	9	17	Rafael Garzón Pérez.....	Jaén	Alicante, Avila, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huesca, León, Lérída, Palencia, Salamanca, Segovia, Toledo, Valencia y Zaragoza.....	
407	15 Marzo 1919.....	0	9	15	Juan Campillo Avilés.....	Idem	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Lérída, Navarra, Pontevedra, Tarragona, Valladolid, Vizcaya y Zamora	
408	8 Marzo 1919.....	0	9	9	Pedro Vélez López.....	Madrid	Alava, Alicante, Almería, Cádiz, Ciudad Real, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Málaga, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santander, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.....	
409	15 Marzo 1919.....	0	9	2	Vicente Ferreres Falch.....	Castellón	Albacete, Alicante, Barcelona, Cádiz, Gerona, Murcia, Tarragona y Valencia	
410	14 Marzo 1919.....	0	9	1	Jesús Mateo Moragón.....	Cuenca	Alava, Albacete, Burgos, Ciudad Real, Guadalajara, León y Oviedo.....	
411	15 Marzo 1919.....	0	9	0	Francisco Pérez Martínez.....	Palencia	Todas menos Albacete, Baleares, Barcelona, Canarias, Castellón, Gerona,	

412	15 Marzo 1919.....	0	8	25	Salvador Elías Gómez de Agüero y Marta de Eugenio.....	Toledo.....	Murcia, Navarra, Orense, Salamanca, Tarragona, Teruel, Vizcaya y Zaragoza	
413	15 Marzo 1919.....	0	8	18	José María Gómez Rebollo.....	Huelva	Todas menos Baleares y Canarias..... Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Alicante, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla, Toledo y Valencia	
414	10 Marzo 1919.....	0	8	12	Manuel Madueño Tribaldos.....	Jaén	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadaluajara, Huelva, Huesca, Lugo, Málaga, Murcia, Oviedo, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.....	
415	7 Marzo 1919.....	0	8	9	Victor Cortés Ferrer.....	Guadalajara	Albacete, Ciudad Real y Toledo.....	
416	4 Marzo 1919.....	0	8	8	Ramón Rodríguez Pérez.....	Alicante	Barcelona, Murcia y Valencia.....	
417	16 Marzo 1919.....	0	8	3	Francisco Gallardo y Valverde.....	Córdoba	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Tarragona y Vizcaya.....	Preferencia de edad.
418	14 Marzo 1919.....	0	8	3	Francisco Reche García.....	Almería	Todas menos Baleares y Canarias (Las Palmas)	
419	11 Marzo 1919.....	0	8	2	Jesús Santa María y Sáenz.....	Madrid	Alava, Avila, Ciudad Real, Guadalajara, Guipúzcoa, Logroño, Palencia, Santander, Segovia, Toledo, Valladolid y Vizcaya.....	
420	15 Marzo 1919.....	0	7	28	Marcelino Arribas Rodríguez.....	Avila	Salamanca, Segovia y Valladolid.....	
421	16 Marzo 1919.....	0	7	24	Aquilino Cabezas y Fernández.....	Sevilla	Almería, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Toledo.....	
422	15 Marzo 1919.....	0	7	22	Teodoro Velasco Esterlich.....	Alicante	Murcia y Valencia.....	
423	10 Marzo 1919.....	0	7	21	José Pefalver Villuendas.....	Jaén	Todas las provincias.....	
424	15 Marzo 1919.....	0	7	18	Lupicinio Cantero Gómez.....	Guadalajara	Toledo	
425	13 Marzo 1919.....	0	7	18	Miguel Gil González.....	Valladolid	Alava, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Lérida, Logroño, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Valencia, Zamora y Zaragoza	Preferencia de título.
426	16 Marzo 1919.....	0	7	13	Fernando Sánchez Oliva.....	Guadalajara	Burgos, Cuenca, León y Toledo.....	
427	16 Marzo 1919.....	0	7	11	Gregorio Domínguez Guerrero.....	Badajoz	Todas menos Baleares, Barcelona, Canarias, Ciudad Real, Gerona, Lérida, Tarragona y Toledo.....	
428	16 Marzo 1919.....	0	7	8	Angel García Santos.....	Idem	Almería, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Málaga.....	Preferencia nota título
429	15 Marzo 1919.....	0	7	8	Macario Gómez Jiménez.....	Avila	Burgos, Coruña, Guadalajara, León, Oviedo, Palencia, Salamanca, Valladolid, Zamora y Zaragoza.....	
430	14 Marzo 1919.....	0	7	6	Manuel Precioso Córdoba.....	Murcia	Todas menos Baleares, Burgos, Canarias, Guipúzcoa, Navarra, Pontevedra, Santander, Segovia, Soria y Vizcaya	
431	5 Marzo 1919.....	0	7	1	Angel Martínez Sanz.....	Madrid		
432	12 Marzo 1919.....	0	7	6	Adolfo Hernández Juarros.....	Salamanca	Alava, Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Coruña, León, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santander, Segovia, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.....	
433	16 Marzo 1919.....	0	6	29	Salvador Capilla y Prados.....	Badajoz	Albacete, Avila, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Segovia, Sevilla y Toledo.....	Preferencia de título.

Número de orden	FECHA del registro en la Sección	Servicios interinos			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días				
434	16 Marzo 1919.....	0	6	29	D. Matías Nela Lite.....	Madrid	Avila, Alicante, Castellón, Guadala- ra, Orense, Pontevedra, Segovia, So- ria, Teruel y Valencia.....	Preferencia nota título. Sobre de la Sección de Murcia. Preferencia de edad.
435	14 Marzo 1919.....	0	6	24	Fernando Montero y Román.....	Idem	Avila y Toledo.....	
436	12 Marzo 1919.....	0	6	22	José Mengual Peretó.....	Valencia	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Ba- dajoz, Barcelona, Castellón, Cuenca, Granada, Soria Tarragona y Toledo. Todas menos Baleares y Canarias.....	
437	16 Marzo 1919.....	0	6	18	Ricardo Pravia Ciosa.....	Murcia	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Murcia y Sevilla.....	
438	15 Marzo 1919.....	0	6	18	Manuel Gollonet Mejías.....	Málaga	Todas las provincias.....	
439	20 Marzo 1919.....	0	6	17	Francisco Jiménez Molina.....	Murcia		
440	13 Marzo 1919.....	0	6	17	Evaristo García Pérez.....	Valladolid	Alava, Avila, Burgos, Guipúzcoa, León, Lugo, Oviedo, Palencia, Santander, Segovia, Vizcaya y Zamora.....	
441	16 Marzo 1919.....	0	6	14	Pedro José Román González.....	Almería	Todas menos Canarias y Navarra.....	
442	15 Marzo 1919.....	0	6	13	Francisco Jiménez García.....	Cuenca	Alava, Avila, Almería, Burgos, Cáceres, Castellón, Coruña, Guadala- jara, León, Logroño, Lugo, Oviedo, Pa- lencia, Pontevedra, Salamanca, San- tander, Segovia, Soria, Valladolid, Teruel, Toledo, Zamora y Zaragoza.	
443	15 Marzo 1919.....	0	6	7	Antonio Sobrino y Sobrino.....	Guadalajara	Alava, Burgos, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.....	
444	10 Marzo 1919.....	0	6	6	Daniel Rebordinos García.....	Soria	Todas menos Albacete, Baleares, Bar- celona, Canarias, Gerona, Guipúz- coa, Murcia, Pontevedra, Santander, Tarragona y Vizcaya.....	
445	16 Marzo 1919.....	0	6	5	Eulatio Martín Gálvez.....	Málaga	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdo- ba, Cuenca, Granada, Guadala- jara, Huelva, Jaén, Lérida, Murcia, Ovie- do, Sevilla, Toledo y Valencia.....	
446	15 Marzo 1919.....	0	5	21	Agustín de Torres Rubio.....	Madrid	Ciudad Real, Guadala- jara y Toledo.....	
447	13 Marzo 1919.....	0	5	22	Bonifacio Gómez y Orgaz.....	Ciudad Real.....	Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Guadala- jara, Jaén, Murcia, Segovia, Sevi- lla, Toledo, Valencia y Zaragoza.....	
448	16 Marzo 1919.....	0	5	21	Teodomiro Gutiérrez Maestro.....	Valladolid	Burgos, Cáceres, Coruña, Guipúzcoa, Palencia, Salamanca y Vizcaya.....	
449	14 Marzo 1919.....	0	5	20	Casimiro Martínez Falero.....	Guadalajara	Albacete, Alicante, Ciudad Real, Cuen- ca, Murcia, Toledo y Valencia.....	
450	20 Marzo 1919.....	0	5	17	Luis del Castillo Carretero.....		Todas menos Baleares, Canarias, Na- varra y las provincias de Cataluña	
451	10 Marzo 1919.....	0	6	12	Francisco Jiménez y González.....	Sevilla	Alava, Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Huelva, Jaén, León, Lérida, Málaga, Murcia, Ovie- do, Valencia y Zamora.....	
452	23 Febrero 1919.....	0	6	6	Bernardo García.....	Madrid	Todas menos Baleares, Canarias y Na- varra	

Sobre certificado 16 de
Marzo.

453	20 Febrero 1919.....	0	5	4	Apolinar García Hoyía.....	Idem	Avila, Canarias, Guipúzcoa, Oviedo y Soria	Sobre certificado 16 de Marzo. Preferencia nota título.
454	15 Febrero 1919.....	0	5	4	Dimas Clemente Macouza.....	Idem	Albacete, Cuenca, Guadalajara, Soria, Teruel, Valencia y Zaragoza.....	
455	14 Febrero 1919.....	0	5	3	Mariano Cordente Martínez.....	Cuenca	Todas menos Canarias.....	
456	16 Febrero 1919.....	0	5	2	Bernabé Barrio y Quintana.....	Alava	Cádiz, Córdoba, Logroño, Málaga, Santander, Valencia, Valladolid y Zaragoza	
457	15 Febrero 1919.....	0	5	0	Samuel González Matute.....	Logroño	Alava, Guipúzcoa, Navarra, Vizcaya y Zaragoza	
458	15 Febrero 1919.....	0	4	23	Manuel Menéndez y Bermúdez.....	Madrid	Oviedo, Santander y Toledo.....	
459	15 Febrero 1919.....	0	4	22	Manuel Camacho y Díaz-Pintado...	Ciudad Real	Burgos, Coruña, Granada, León, Oviedo, Salamanca, Santander y Sevilla.....	Preferencia de edad.
460	16 Febrero 1919.....	0	4	22	Ramón Pujalte García.....	Jaén	Albacete, Almería, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.....	
461	12 Febrero 1919.....	0	4	21	Guillermo Bello Herrero.....	Guadalajara	Avila, Cuenca, Segovia y Toledo.....	Idem.
462	14 Febrero 1919.....	0	4	18	Daniel Hernández Gómez.....	Murcia	Todas las provincias.....	
463	15 Marzo 1919.....	0	4	18	Antonio Crespo Terrazas.....	Badajoz	Todas menos Baleares y Canarias.....	
464	12 Marzo 1919.....	0	4	17	Germán Álvarez Carrasodsa.....	Guadalajara	Albacete, Ciudad Real, Santander, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.....	Sobre certificado 16 de Marzo.
465	17 Marzo 1919.....	0	4	10	Sixto Alcoba Garrido.....	Almería	Todas las provincias.....	
466	10 Marzo 1919.....	0	4	8	Jerónimo Matías Reola Sánchez.....	Salamanca	Alava, Cáceres, Coruña, Guipúzcoa, León, Huelva, Oviedo, Pontevedra, Santander, Sevilla, Valladolid, Vizcaya y Zamora.....	
467	10 Marzo 1919.....	0	4	5	Julio Huete Porras.....	Ciudad Real	Alava, Avila, Barcelona, Burgos, Cáceres, Coruña, Granada, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Logroño, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.....	
468	13 Marzo 1919.....	0	4	4	Pedro Morano López.....	Toledo	Cuenca, Guadalajara y Segovia.....	
469	12 Marzo 1919.....	0	4	3	Juan Álvarez Redondo.....	Idem	Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Coruña, Cuenca, Huesca, Navarra, Oranseo, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valencia y Zaragoza...	
470	15 Marzo 1919.....	0	3	27	Mariano Sáiz Martínez.....	Guadalajara	Alava, Avila, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, León, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Valladolid, Zamora y Zaragoza.....	
471	16 Marzo 1919.....	0	3	26	Rmldio del Castillo Laguna.....	Segovia	Burgos, Coruña, Guadalajara, León, Oviedo, Soria, Valladolid y Zamora.	Preferencia de edad.
472	7 Marzo 1919.....	0	3	25	David Ruiz y Pasquet.....	Madrid	Alava, Burgos, Guadalajara, Huesca, León, Oviedo, Santander, Soria y Teruel	
473	13 Marzo 1919.....	0	3	25	Rafael Santana García.....	Alicante	Burgos, Logroño, Segovia, Valladolid y Zaragoza.....	
474	12 Marzo 1919.....	0	3	16	Ignacio Cardenal y Frías.....	Soria	Segovia y Toledo.....	
475	12 Marzo 1919.....	0	3	13	Damián López Martínez.....	Guadalajara	Badajoz, Cádiz, Córdoba y Málaga.....	
476	15 Marzo 1919.....	0	3	10	Mariano Moreno Lavadouse.....	Sevilla	Todas menos Alava, Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Castellón, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Navarra, Tarragona, Teruel, Valencia y Vizcaya.....	
477	15 Marzo 1919.....	0	3	2	Zollo Mariano Gamboa Rodríguez.	Madrid		

Número de orden	FECHA del registro en la Sección	Servicios interiores			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION dónde han presentado la instancia reintegrada	Secciones dónde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		años	meses	días				
476	12 Marzo 1919.....	0	2	26	D. Pedro Ferrandis Butgule.....	Valencia	Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Corona, Granada, Guadalajara, Lérida, Murcia, Navarra, Sevilla, Tarragon, Teruel y Toledo	
479	16 Marzo 1919.....	0	2	18	Manuel Montillá Benítez.....	Málaga	Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Castellón, Ciudad Real, Huelva, Jaén, Murcia y Valencia... ..	
480	15 Marzo 1919.....	0	2	14	Plácido Sánchez Ramón.....	Murcia	Todas menos Badajoz, Barcelona, Cáceres, Canarias (Las Palmas), Gerona, Guadalajara, Huesca, Lérida, Navarra, Tarragona, Teruel, Valladolid y Zaragoza.....	
481	15 Marzo 1919.....	0	2	9	Juan López Escudero.....	Guadalajara	Todas menos Baleares Barcelona, Cádiz, Canarias, Coruña, Gerona, Granada, Huelva, Lérida, Lugo, Málaga, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santander, Tarragona y Zamora	
482	15 Marzo 1919.....	0	2	8	Justo Galindo García.....	Segovia	Burgos y Valladolid.....	
483	15 Marzo 1919.....	0	0	17	Justo Alejandro Losada Vicente...	Guadalajara	Todas menos Baleares y Canarias.....	
484	13 Marzo 1919.....	0	0	8	Julián Alonso García.....	Toledo	Avila, Burgos, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Valladolid, Zamora y Zaragoza	

Los aspirantes que figuran en la relación precedente vendrán obligados a aceptar el primer nombramiento que se haga a su favor para Escuela nacional, de las comprendidas en el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero último, y deberán posesionarse de su cargo dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha de aquel nombramiento, para no incurrir en la penalidad del artículo 11 de la mencionada disposición.

También se les concede para reclamaciones el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al último de la publicación de esta relación en la GACETA DE MADRID, y únicamente serán estimadas las reclamaciones que se refieran a rectificación de errores u omisiones; pero nunca para solicitar nueva admisión, por haber terminado el día 16 de Marzo próximo pasado el plazo concedido para ello.

Los aspirantes que no han acreditado haber cumplido la segunda disposición de las contenidas en la Real orden de 26 de Febrero del año actual, D. Isidro Prudencio Carrera Fernández, D. Marcelo Agudo Garalt, D. Emilio Díez Silverio y D. Luis del Castillo Carretero, vendrán obligados a hacerlo en el plazo de reclamaciones que se les otorga. Asimismo deberán presentar hojas de servicios, diligenciadas en la forma prevenida en el caso cuarto de las Instrucciones de la Real orden de 26 de Febrero ya citada, los aspirantes D. Evaristo Vallejo y Lobo, D. Juan de Beas y Díaz-Villar, D. Mauricio Moreno Gobeá, D. Víctor Martínez Navarro, D. Antonio Málaga Illesca, D. Bernardino Santos Prieto, D. Alejandro Vicente Sanz, D. Silvio Guajondo Vázquez, D. Enrique Blanco, D. Adelaido Alía Fernández y D. Cayetano Sáinz-Pardo y Deleyto, bajo la penalidad, de no haberlo, de ser eliminados de la relación, por no haber acreditado la prestación de servicios dentro de los plazos señalados por las disposiciones vigentes.

D. Félix de las Heras González, D. Andrés Pol y Pujol, D. Eduardo Fernández Gómez, D. Francisco Pérez Gutiérrez, D. Feliciano José Díez y D. Baldomero Martínez Gallego, deberán justificar que por las dificultades de Correos no pudieron remitir a tiempo sus instancias; y de no hacerlo así quedarán eliminados de la presente relación. D. Julián de las Heras y D. Restituto Rodríguez-Malo y Méndez, deberán justificar la posesión de su título de Maestro, por no hallarse ese documento registrado en la Sección que diligencia sus hojas de servicios. D. Roberto Mor Camprodón, D. Máximo Sarmentero Saldaña, D. Angel López Lafuente y D. José Rabanal Caballero, deberán justificar asimismo hallarse en posesión del título respectivo o presentar certificado de depósito para su expedición, y de no haberlo en el plazo de reclamaciones quedarán eliminados de esta lista. D. Pedro Agustín Martínez-Aldea y Martínez queda excluido, de conformidad a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Esta Sección, a los efectos prevenidos, ruega a los señores Jefes de los que se citan en la relación precedente se sirvan darle cuenta de los respectivos nombramientos que acuerden, a fin de que pueda tener lugar la comprobación que señala la regla 12 de la Real orden de 26 de Febrero próximo pasado.

Madrid, 10 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Relación de los Maestros y Maestras con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remite a los interesados con esta fecha.

Número 1.417 de la lista, D. Matías Aparicio López, se le adjudica la Escuela de Vega de Doña Olimpa, Ayuntamiento de ídem, vacante en 31 de Diciembre de 1918.—Primera que pide.

Número 1.870 de la lista, D. Andrés Vázquez de la Varga, se le adjudica la Escuela de Estalaya, Ayuntamiento de Celada Robledo, vacante en 11 de Noviembre de 1918.—Primera que pide.

Número 1.877 de la lista, D. Gaspar Quijano Martín, se le adjudica la Escuela de Barrios de Vega, Ayuntamiento de Villaluenga, vacante en 22 de Octubre de 1918.—Primera que pide.

Número 1.925 de la lista, D. Francisco Rena Viera, se le adjudica la Escuela de Rueda, Ayuntamiento de Quintanaluengos, vacante en 8 de Octubre de 1918.

Número 1.938 de la lista, D. Fernando Pérez Sánchez, se le adjudica la Escuela de Villagimena, Ayuntamiento de ídem, vacante en 10 de Octubre de 1918.

Estas listas han sido publicadas en la GACETA del 25 de Marzo de 1919.

Maestras.

Número 1.045 de la lista, doña Marcela Frontela Zurita, se le adjudica la Escuela de Valberzoso, Ayuntamiento de Brañosera, vacante en 30 de Octubre de 1918.

Número 1.092 de la lista, doña Laura Amparo Salvador Luis, se le adjudica la Escuela de Olea, Ayuntamiento de ídem, vacante en 9 de Noviembre de 1918.

Número 1.128 de la lista, doña María Ruiz Martín, se le adjudica la Escuela de Amayuelas Ojeda, Ayuntamiento de Vega de Bur, vacante en 13 de Febrero de 1919.

Número 1.132 de la lista, doña Adelina Larraga Bonora, se le adjudica la Escuela de Muñeca, Ayuntamiento de Respenda, vacante en 30 de Marzo de 1919.

Estas listas se han publicado en la GACETA del 23 de Marzo de 1919.

Palencia, 28 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Porfirio Baamonde. P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARZUA

D. Rafael Vaamonde Mourenza, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Arzúa;

Hace saber: Que contra los deudores en la contribución rústica del término municipal de Curtis que no han satisfecho sus cuotas en los períodos de recaudación voluntaria y en el primero de ejecutiva, se dictó providencia respecto a los que debieran tributar en el cuarto trimestre de 1915; el día 28 de Diciembre de 1915 se dictó otra providencia, ambas por el Recaudador Agente que suscribe y cuya parte dispositiva de una y otra es en-

teramente igual, la cual, copiada literalmente, dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de los descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

En las relaciones a que se refieren las dos indicadas providencias se comprenden varios deudores por el concepto antes expresado, siendo algunos de aquéllos los que se mencionan a continuación, los cuales en fin del cuarto trimestre del año 1915, por contribución rústica impuesta y repartida a su nombre, adeudan al Tesoro las cantidades que se consignan:

Fructuosa Freire, 4,78 pesetas.
Jacinto Freire, 2,75.
Ramón López, 2,77.
Juan Pérez, 8,26.
Ramón Pérez, 0,00.
Angel Sánchez, 2,72.
Francisco Vila, 6,52.
Ramón Ares, 2,88.
Andrea López, 6,14.
Antonio Paredes, 4,57.
Andrés Paredes, 9,35.
José Roca, 2,23.
Francisco Rodríguez, 10,54.
Silvestre Rodríguez, 3,26.
Cipriano Ares, 3,37.
Jacinto Gómez, 2,06.
Andrés Iglesias, 11,41.
Antonio Bugallo, 1,90.
Gregoria Díaz, 8,15.
Andrés Esnifeira, 2,17.
Domingo Faudiño, 2,07.
Manuela Faudiño, 4,02.
Manuel Guerra, 14,46.
Miguel Hermida, 2,83.
Antonio Mahía, 2,88.
Andrés Rodríguez, 3,59.
Blas Rodríguez, 6,63.
Ramón Sánchez, 2,50.
Diego Vázquez, 2,34.
José Vázquez, 7,06.
Rafael Merelas, 1,79.
Cándido Pieltain, 4,02.

Ignorándose el domicilio de los anteriores contribuyentes deudores; caso de haber fallecido éstos, quienes sean sus herederos, si unos u otros enajenaron los bienes y derechos sujetos a la contribución en descubierto, los adquirentes, las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos y las que, con respecto a los mismos, les corresponda alguna participación, a todos, en cumplimiento a lo que preceptúa la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 en sus artículos 66 y 142, se les notifica las indicadas providencias, al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la Oficina recaudadora de esta villa las mencionadas cantidades, y mientras éstas subsistan sin pagar, las que venzan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas causadas y que se causen y gastos legales de los procedimientos eje-

cutivos que se seguirán en rebeldía si los interesados no se personan y no pagan los adeudos, llevándose a cabo el embargo y venta de los bienes y derechos transcurrido que sea el indicado plazo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Arzúa, a 17 de Julio de 1919.—Rafael Vaamonde. P—3743

D. Rafael Vaamonde Mourenza, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Arzúa,

Hace saber: Que contra los deudores en la Contribución rústica del término municipal de Sobrado que no han satisfecho sus cuotas en los períodos de recaudación voluntaria y en el primero de ejecutiva, se dictó providencia respecto a los que debieran tributar en el cuarto trimestre de 1915, el día 28 de Diciembre de 1915 se dictó otra providencia, ambas por el Recaudador Agente que suscribe, y cuya parte dispositiva de una y otra es enteramente igual, la cual, copiada literalmente, dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de los descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

En las relaciones a que se refieren las dos indicadas providencias se comprenden varios deudores por el concepto antes expresado, siendo algunos de aquéllos los que se mencionan a continuación, los cuales, en fin del cuarto trimestre del año actual, por Contribución rústica impuesta y repartida a su nombre, adeudan al Tesoro las cantidades que se consignan:

Nombre de los deudores.

Antonio Carneiro, 5,05 pesetas.
Francisco Freire, 6,63.
Petra Ramos, 5,76.
Ramón García, 1,95.
Josefa Peteiro, 15,41.
Miguel Ramos, 6,52.
Silvestre Chao, 2,07.
José García, 9,40.
Manuel Corral, 3,80.
Manuel Ares, 4,89.
Antonio Martínez, 2,12.
Juan Vilarifo, 3.
José López, 3,91.
Benito Reboreo, 2,07.
Pablo Fernández, 2,34.
Domingo Rodríguez, 2,07.
Jacobo Rodríguez, 1,90.
Ramón Villar, 2,61.
Antonio Sánchez, 3,15.
Benito Farifa, 3,04.
Francisco Rúa, 2,12.
Francisco Vaamonde, 2,79.
Juan García, 2,55.
Luis López, 2,72.
Manuel Prado, 4,67.

Angel García, 1,85.
 Antonio Hermida, 2,07.
 Angel Iglesias, 6,63.
 Dominga García, 2,17.
 José Rico, 3,80.
 Julián Pardo, 3,53.
 Ramón Lamas, 5,54.
 Angel Abad, 5,11.
 Antonia Varela, 5,76.
 Clemente Mallo, 9,13.
 Domingo Mallo, 2,48.
 Juan Lodeiro, 8,59.
 Ramón López, 7,55.
 Roque Segade, 4,89.
 Herederos de N. Martínez, 2,01.
 Nicolás Martínez, 9,68.
 Silvestre Fernández, 3,59.
 Francisco Sánchez, 4,24.
 Miguel Rodríguez, 3,80.
 Nicolás Morandeira, 3,48.

Ignorándose el domicilio de los anteriores deudores, caso de haber fallecido éstos, quienes sean sus herederos, si unos u otros enajenaron los bienes y derechos sujetos a la contribución en descubierto, los adquirentes, las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos, y las que, con respecto a los mismos les corresponda alguna participación, a todos, en cumplimiento a lo que preceptúa la Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900 en sus artículos 66 y 142, se les notifica las indicadas providencias, y al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de veinticuatro horas, satisfagan en la oficina recaudadora de esta villa las mencionadas cantidades y, mientras éstas subsistan sin pagar, las que vengán en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grados, costas causadas y que se causen y gastos legales de los procedimientos ejecutivos, que se seguirán en rebeldía, si los interesados no se personan y no pagan los adeudos, llevándose a cabo el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que sea el indicado plazo.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, firmó el presente en Arzúa, a 12 de Julio de 1919.—Rafael Vaamonde. P-3741

D. Rafael Vaamonde Mourenza, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones de la zona de Arzúa:

Hace saber: Que contra los deudores en la contribución rústica del término municipal de Mellid que no han satisfecho sus cuotas en los períodos de recaudación voluntaria y en el primero de ejecutiva, se dictó providencia respecto a los que debieran tributar en el cuarto trimestre de 1915, el día 28 de Diciembre de 1915 se dictó otra providencia, ambas por el Recaudador Agente que suscribe, y cuya parte dispositiva de una y otra es enteramente igual, la cual, copiada literalmente, dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de los descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas

que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

En las relaciones a que se refieren las dos indicadas providencias se comprenden varios deudores por el concepto antes expresado, siendo algunos de aquéllos los que se mencionan a continuación, los cuales, en fin del cuarto trimestre del año 1915, por contribución rústica, impuesta y repartida a su nombre, adeudan al Tesoro las cantidades que se consignan:

Nombre de los deudores.

Josefa Rodríguez, 5,93 pésetas.
 Manuel Rodríguez, 34,29.
 Manuel Rodríguez, 4,13.
 Manuel Vilar, 6,03.
 Francisco Vilar, 14,07.
 Antonio Taboada, 2,07.
 Juan Arias, 2,23.
 Manuel Lago, 8,81.
 Vicente Segade, 4,51.
 Concepción Castro, 5,00.
 Daniel Castro, 2,99.
 José Castro, 2,99.
 Ramón Buján, 6,85.
 Manuel Casal, 3,86.
 Ramona Vázquez, 1,96.
 José Regueira, 10,65.
 Juan Mejuto, 2,66.
 Pedro Salgado, 7,28.
 Juan Vázquez, 3,10.
 Manuel y María Fernández, 3,37.
 Ramón Valiño, 9,46.
 Ramón Valiño, 5,00.
 Concepción Balboa, 1,96.
 José Blanco, 2,01.
 José Villamar, 2,34.
 Manuel Vázquez, 4,35.
 Andrés Ron, 2,17.
 Antonio Insúa, 17,50.
 Celestino Ron, 6,14.
 Dolores Mejuto, 2,12.
 Francisco Penas, 4,29.
 Genoveva Varela, 3,69.
 Herederos de R. Langa, 5,08.
 Juan Castro, 2,69.
 Manuel López, 3,26.
 Pedro Sánchez, 2,88.
 Ramona Vila, 2,99.
 Ramón Ramos, 3,26.
 Tomás Casal, 7,56.
 María Rodríguez, 15,92.
 José Vázquez, 4,18.
 Manuel Codesido, 2,23.
 Ricardo López, 3,04.
 Gregorio Blanco, 1,85.
 Juan Paso, 5,22.
 María y J. Peña, 17,34.
 Herederos de J. López, 3,69.
 José Mourazos, 4,51.
 José Mourazos, 2,28.
 Jesús Salgado, 7,77.
 José y M. Monteagudo, 7,39.
 Manuel Castro, 1,79.
 Ramón Blanco, 2,07.
 Ramón Monteiro, 2,61.
 José Montero, 22,82.
 Alejandro Varela, 19,64.
 Andrés Mejuto, 5,82.
 Andrés Pamplín, 2,17.
 Domingo Vilar, 1,96.
 Francisco Barreiro, 2,34.
 Manuel Barbazán, 5,06.
 Tomás Barreiro, 13,48.
 Benito Fucifios, 10,71.
 José Mosquera, 2,66.
 Juan Valiño, 2,34.
 Manuel Seoane, 2,07.
 Manuel Montero, 2,12.
 Pedro Arés, 4,51.
 Andrés López, 5,82.
 Dolores y J. Codesido, 4,44.
 Gregorio Vázquez, 2,06.

Hipólito Otero, 10,87.
 Inocencio Fraga, 1,90.
 Juan López, 1,90.
 José Sánchez, 2,39.
 José Reguero, 2,50.
 José Castro, 2,50.
 Manuel Ferreiro, 1,90.
 María B. Salgado, 2,99.
 Pedro Vázquez, 1,96.
 Sinforosa García, 5,27.
 Vicenta Rúa, 2,28.

Ignorándose el domicilio de los anteriores contribuyentes deudores; caso de haber fallecido éstos, quienes sean sus herederos, si unos u otros enajenaron los bienes y derechos sujetos a la contribución en descubierto, los adquirentes, las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos, y las que, con respecto a los mismos, les corresponda alguna participación, a todos, en cumplimiento a lo que preceptúa la Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900 en sus artículos 66 y 142, se les notifica las indicadas providencias y al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la oficina recaudadora de esta villa las mencionadas cantidades, y mientras éstas subsistan sin pagar, las que vengán en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas causadas y que se causen y gastos legales de los procedimientos ejecutivos que se seguirán en rebeldía, si los interesados no se personan y no pagan los adeudos, llevándose a cabo el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que sea el indicado plazo.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, firmo el presente en Arzúa, a 17 de Julio de 1919.—Rafael Vaamonde. P-3742

D. Rafael Vaamonde Mourenza, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Arzúa.

Hace saber: Que contra los deudores en la Contribución rústica del término municipal de Santiso que no han satisfecho sus cuotas en los períodos de recaudación voluntaria y en el primero de ejecutiva, se dictó providencia respecto a los que debieran tributar en el cuarto trimestre de 1915; el día 28 de Diciembre de 1915 se dictó otra providencia, ambas por el Recaudador Agente que suscribe, y cuya parte dispositiva de una y otra es enteramente igual, la cual, copiada literalmente, dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de los descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

En las relaciones a que se refieren

Las dos indicadas providencias se comprenden varios deudores por el concepto antes expresado, siendo algunos de aquellos los que se mencionan a continuación, los cuales, en fin del cuarto trimestre del año actual, por Contribución rústica impuesta y repartida a su nombre, adeudan al Tesoro las cantidades que se consignan:

Nombre de los deudores.

José Mourillo, 5,11 pesetas.
Manuel Suárez, 2,61.
Concepción Pardo, 7,94.
Francisco Piñero, 8,09.
José Calvo, 4,89.
Miguel Calvo, 6,74.
Joaquín Robás, 6,03.
Vicente Vázquez, 2,01.
Domingo Barreiro, 3,75.
Juan Cordido, 10,16.
José Torreiro, 9,24.
Ramón Reboredo, 11,57.
Benito Quintela, 3,86.
José Mejuto, 5,16.
José Montero, 1,79.
José Vázquez, 2,28.
Manuel Naviza, 3,69.
Manuel Vázquez, 1,96.
Manuel Ferreiro, 3,75.
Ramón García, 1,90.
Benito Vázquez, 2,23.
Andrés Adán, 4,51.
Ramón Portos, 12,88.
Andrés Corregal, 10,87.
Domingo Rivadulla, 3,43.
José Casas, 6,89.
José Ayude, 4,02.
Marcial Casas, 20,65.
Manuel Rivadulla, 2,77.
Manuel Rial, 1,90.
Rosa Quintela, 2,45.
Ramón Rou, 3,64.
Andrés Rou, 3,10.
Andrés Núñez, 7,18.
Carlos Vizcaino, 5,38.
Francisco Pardo, 2,51.
José Pedrosa, 4,65.
Jesús García, 20,71.
Leandro Salgado, 2,01.
Martín Rúa, 2,66.
María y J. Penas, 4,35.
Manuel Vázquez, 2,88.
Ramón Duro, 2,28.
Rosario López, 6,33.

Ignorándose el domicilio de los anteriores deudores; caso de haber fallecido éstos, quienes sean sus herederos, si unos u otros enajenaron los bienes y derechos sujetos a la contribución ya descubierta, los adquirentes, las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos, y las que, con respecto a los mismos les corresponda alguna participación, a todos, en cumplimiento a lo que preceptúa la Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900 en sus artículos 66 y 142, se les notifican las indicadas providencias, y al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de veinticuatro horas, satisfagan en la oficina recaudadora de esta villa las mencionadas cantidades y, mientras éstas subsistan sin pagar, las que vensan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grados, costas causadas y que se causen y gastos legales de los procedimientos ejecutivos, que se seguirán en rebeldía si los interesados no se personan y no pagan los adeudos, llevándose a cabo el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que sea el indicado plazo.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, desde el presente en Argia, a 20 de Julio de 1919.—Rafael Vaamonde.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLANUEVA SERENA

D. Argimiro González Cabello, auxiliar del arrendatario de contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Antonio Arias Calderón, 6,44 pesetas.
Antonio Arias Miranda, 2,02.
Francisco Arias Blázquez, 8,53.
José Coeta Blázquez, 6,47.
Antonio Blázquez, 6,08.
José Calvo María, 2,48.
Cándido Calvo Arrado, 11,70.
Narciso Carmona Calderón, 4,63.
Francisco Carmona Guisado, 7,46.
Antonio Calvo, 4,26.
Narciso Carmona Orepido, 3,25.
Petra Carmona Iglesias, 8,52.
Rafael Carmona, 5,51.
Vicente Calvo, 1,77.
José Calvo Sáenz, 3,20.
Sebastián Carmona Peña, 16,04.
Eusebio Cerrato Miranda, 6,04.
Andrés Diestro Moreno, 4,47.
Jerónimo Escrivano, 8,54.
José García Matillas, 8,53.
Manuel Guisado, 3,40.
José Guisado Arias, 8,53.
Andrés García Carraeco, 4,49.
Pedro Gallego Mendoza, 1,90.
Francisco Gallardo Muñoz, 3,44.
Eusebio Horrillo Morcillo, 2,02.
Antonio Horrillo Rivera, 2,02.
Luis Lorenzo Sánchez, 8,54.

Juan Moreno Díaz, 8,32.
Dolores Muñoz, 4,26.
Jacinto Muñoz Arias, 1,01.
Juana Machica, 8,55.
Luis Maldonado Pajuelo, 7,46.
Manuel Miranda Gómez, 8,53.
Pedro Muñoz Calvo, 8,51.
Francisco Molina Costa, 8,54.
José Moreno Calvo, 2,78.
Diego Muñoz, 4,72.
Gregorio Morillo, 7,56.
Calalina Miranda, 12,82.
Antonio Muñoz Castro, 3,78.
Antonio Moreno Castro, 6,82.
Tomás Mendoza Arias, 2,02.
Miguel Muñoz Airado, 9,24.
Adrián Miranda Ramon, 2,56.
Francisco Moreno Orejudo, 1,64.
Juan Orejudo, 8,51.
Andrés Pajuelo, 2,02.
Miguel Peña Gallardo, 11,72.
Cayo Parejo González, 6,76.
José Ruiz González, 1,52.
Luciano Rivera Muñoz, 5,56.
Lorenzo Rodríguez Pizarro, 11,71.
Cirilo Sáenz, 8,53.
Eugenio Sierra Somero, 8,53.
Francisco Sierra Miranda, 8,53.
Julián Sánchez Tena, 4,49.
Narciso Sierra, 8,53.
Antonio Sierra Arias, 3,91.
Julián Sánchez Arias, 8,53.
Francisco Valdivia, 2,02.
Juan Valdivia Rodríguez, 4,46.
Victor Cáceres Reyes, 1,53.
Juan Calderón Díaz, 3,42.
Julio Delgado Corvejo, 1,71.
Miguel Calderón Fernández, 6,46.
Diego Barquero Dávila, 11,60.
Rafaela Gallardo Miranda, 12,86.
La Coronada, a 4 de Julio de 1919.
Eu Auxiliar, Argimiro González.

P—3621

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

PAMPLONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles números 21.600 y 29.715, de pesetas nominales 6.000 y 7.500, respectivamente, en Obligaciones de la Deuda provincial navarra, al 4 por 100, expedidos por esta sucursal en 19 Abril de 1907 y 23 de Agosto de 1918, a nombre de doña Magdalena Arniches Nagores, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar del día 2 de Julio, fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial de esta provincia*, según determinan los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 25 de Julio de 1919.—El Secretario, Manuel Moreno.

X—1764

LA GRESHAM

(THE GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED)

Compañía Inglesa adóntina de Seguros sobre la vida y Rentas vitalicias, fundada en Londres en 1848 y establecida en España desde 1882

Dirección General: Saint Mildred's House, Londres.—Director General y Secretario: Alexander Lawson

Dirección para España: calle de Alcalá, núm. 18, Madrid.—Delegado General y Director: Federico Eacott.—Secretario: Manuel Morugán

CUENTAS de Ingresos y Salidas de «The Gresham Life Assurance Society, Limited», por el año finalizado el 31 de Diciembre de 1918

Seguros de Vida

	Negocio dentro del Reino Unido		Negocio fuera del Reino Unido		TOTAL		Negocio dentro del Reino Unido		Negocio fuera del Reino Unido		TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Importe del Fondo de Seguros de Vida al principio del año.....					240.442.098,39	Reclamaciones pagadas y pendientes con respecto a Pólizas:					
Primas.....	4.515.454,79		27.665.162,92			Por Fallecimiento.....	2.003.550,42	13.892.805,04		15.896.355,36	
A deducir, Reserva con respecto a Primas pendientes a causa de Moratoria.....			3.750.000,00			Por Vencimiento.....	1.846.392,92	10.450.612,18		12.296.945,10	
Recibido para la constitución de Rentas Vitalicias.....			23.915.162,92		28.430.617,71	Rescates, incluso los de Beneficios... Rentas Vitalicias.....	194.543,54	1.381.655,52		1.576.399,06	
Intereses, Dividendos y Alquileres.....	75.291,45		322.012,39		397.303,54	Beneficios en Reducción de Primas... Negocio de Vida:	1.006.833,39	1.822.278,96		2.829.112,29	
A deducir, Impuesto de Utilidades.....						Comisión.....	6.198,04	10.647,40		15.783,44	
Derechos de Suplementos y Transferencias.....						Gastos de Administración.....	204.070,82	1.308.078,13		1.562.148,78	
Saldo de Ganancias y Pérdidas sobre Valores realizados y sobre Cambios.....					9.703.010,21	Negocio de Rentas:				4.332.038,23	
					1.435,31	Comisión.....	1.516,34	0.648,55		11.167,19	
					130.941,88	Gastos de Administración.....				80.434,58	
						Saldos incobrables de Agentes.....				1.068,77	
						Impuesto de Utilidades.....				134.186,77	
						Importe del Fondo de Seguros de Vida al finalizar el año.....				840.000.076,44	
Seguros nuevos de Vida efectuados durante el año 1918. (DEDUCIDOS REASEGUROS)											
	Número de pólizas	Cantidades aseguradas	Primas anuales	Primas únicas							
		Pesetas	Pesetas	Pesetas							
Dentro del Reino Unido.....	873	9.961.950,00	451.934,38	42.117,92							
Fuera del Reino Unido.....	2.229	32.411.275,00	1.554.268,37	13.363,44							
TOTAL.....	3.102	42.373.225,00	2.006.223,75	55.481,36							
TOTAL.....					279.106.276,98	TOTAL.....					279.106.276,98

Seguros de amortización y otros (Negocio todo dentro del Reino Unido)

	Pesetas		Pesetas
Importe del Fondo al principio del año.....	1.362.341,35	Rentas plazo fijo.....	61.048,54
Recibido para la constitución de Rentas plazo fijo.....	234.258,54	Rescates.....	4.668,75
Primas.....	146.671,46	Comisión.....	1.357,39
Intereses, Dividendos y Alquileres.....	60.633,75	Gastos.....	5.825,00
TOTAL.....	1.802.905,10	Importe del Fondo al finalizar el año.....	1.730.005,42
		TOTAL.....	1.802.905,10

Anexo núm. 1. — Pág. 530

31 Julio 1919

Gaceta de Madrid - Núm. 212

Balance General de "The Gresham Life Assurance Society, Limited", al 31 de Diciembre de 1918.

PASIVO		PESETAS	ACTIVO		PESETAS
Capital desembolsado por los Accionistas.....	559.450,00		Hipotecas sobre propiedades situadas en el Reino Unido.....	6.314.950,94	
Fondo de Seguros de Vida.....	240.090.078,44		Hipotecas sobre propiedades situadas fuera del Reino Unido.....	19.201.688,65	
Fondo de Seguros de Amortización y otros.....	1.730.005,42		Préstamos sobre Impuestos parroquiales y otros Impuestos públicos.....	943.369,06	
Reserva para Inversiones.....	9.983.830,10		Préstamos sobre Usufructos.....	1.169.169,37	
Reserva contra contingencias debidas a la Guerra.....	2.000.000,00		Préstamos sobre Reversiones.....	456.203,23	
		254.363.363,96	Préstamos sobre Acciones y Obligaciones y Depósito de Valores.....	131.250,52	
Siniestros y Vencimientos de Pólizas, admitidos o avisados, pendientes de pago....	19.743.523,23		Préstamos sobre las Pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate.....	17.956.460,83	
Rentas vitalicias vencidas y no reclamadas.....	641.008,75		Préstamos con garantía personal.....	63.561,88	
Obligaciones varias pendientes, incluso Impuesto de Utilidades.....	1.077.328,75		Inversiones (al costo o menos):		
Préstamos de Banqueros a las Sucursales de Austria (contra Valores) y Hungría....	1.451.448,95		Depositado en el Tribunal Supremo (Deuda de la India 3 1/2 por 100)....	500.350,63	
Cuenta de Suspense (esta cifra representa el saldo resultante de transacciones a que fueron obligadas las Sucursales de Austria y Hungría, cuyas transacciones son repudiadas por la Compañía).....	22.026,67		Deuda pública Británica.....	27.804.459,38	
			Deuda pública de la India y de las Colonias Británicas.....	2.372.408,54	
			Deudas provinciales de la India y de las Colonias Británicas.....	161.660,21	
			Deudas municipales de la India y de las Colonias Británicas.....	5.568.597,60	
			Deuda pública de Estados extranjeros..	55.609.483,54	
			Deudas provinciales de Estados extranjeros	763.905,42	
			Deudas municipales de Estados extranjeros	4.084.631,67	
			Obligaciones de ferrocarriles y otros nacionales y extranjeras.....	71.738.973,64	
			Acciones de ferrocarriles y otros (privilegiadas y garantidas).....	1.998.308,33	
			Acciones ordinarias de ferrocarriles.....	8.910.130,31	
			Censos sobre terrenos.....	312.500,00	
			Edificios y otros bienes raíces.....	29.863.441,25	
			Reversiones	1.286.800,00	
			Saldos en poder de Sucursales y Agencias.....	883.814,17	
			Primas pendientes de cobro.....	7.631.536,58	
			Intereses, Dividendos y Alquileres pendientes de cobro.....	2.768.776,77	
			Intereses devengados a vencer.....	2.134.827,50	
			Efectivo:		
			En Depósito.....	699.812,29	
			En Caja y en Cuenta Corriente	5.574.854,69	
				6.274.666,98	
			Mobiliario y Enseres.....	198.183,12	
			Sumas diversas debidas a la Compañía.....	74.590,21	
TOTAL PESETAS.....		377.298.700,31	TOTAL PESETAS.....		277.298.700,31

NOTA.—Las propiedades e inversiones de la Compañía están evaluadas en el Balance General a los mismos tipos, o más bajos que en el Balance General al 31 de Diciembre de 1915 y al precio de coste con respecto a Valores comprados posteriormente. Cualquier aumento en la Reserva que, al practicar la Valoración quinquenal al 31 de Diciembre de 1919, se encuentre necesario para cubrir la depreciación, no se hará traste averiguar entónces definitivamente la cantidad precisa.

Valores por los importes expresados a continuación están depositados en el Extranjero con respecto a Seguros de Vida efectuados en los respectivos Países: Argentina, pesetas 318.200; Austria, pesetas 30.252.495; Bosnia, pesetas 200.325; Canadá, pesetas 1.241.125; Dinamarca, pesetas 153.450; Francia, pesetas 49.142.200; Alemania, pesetas 229.925; Grecia, pesetas 813.500; Holanda, pesetas 65.250; Hungría, pesetas 202.200; Italia, pesetas 16.199.075; Luxemburgo, pesetas 284.450; Rumania, pesetas 18.950; Serbia, pesetas 153.625; Africa del Sur, pesetas 1.094.000; España, pesetas 16.245.325; Suecia, pesetas 169.375; Suiza, pesetas 44.550.

Certificamos:

Que ninguna parte de Fondo alguno ha sido aplicada, ni directa ni indirectamente, a ninguna atención que no sea Presidente.—Reginald Macleod, Vicepresidente.—Courtenay la clase de negocio a la cual es aplicable.—Chas. A. Hanson, C. S. Fooks, Monk Bretton, Consejeros.—Alex Lawson, Director General y Secretario.

INFORME DE LOS REVISORES

Informamos que hemos revisado las Cuentas que preceden, teniendo a la vista los Libros de la Compañía y las Cuentas de las Sucursales, y hemos obtenido toda la información y explicaciones que hemos exigido. Hemos examinado o comprobado los Títulos referentes a las Inversiones, Hipotecas y Préstamos y los Certificados de Valores y Efectivo poseídos en el extranjero o depositados en poder de Gobiernos extranjeros con arreglo a sus respectivas Leyes, excepto los de aquellos que se encuentran en Países enemigos y en Serbia.

Informamos que, a nuestro entender, y teniendo en cuenta la nota anterior, las Cuentas y Balance General al 31 de Diciembre de 1918, están debidamente redactadas en forma que demuestran la situación verdadera y exacta de la Compañía, según nuestra información y las explicaciones que hemos obtenido y con arreglo a lo que acusan los Libros de la Compañía.

Certificamos que ninguna parte de Fondo alguno ha sido aplicada ni directa ni indirectamente a ninguna atención que no sea la clase de negocio a la cual es aplicable.

12 de Junio de 1919.—A. Lewis Dickinson, F. C. A.—Arthur W. Chambers, A. S. A. A., Revisores.
Certifico que las precedentes Cuentas y Balance General son una traducción fiel de los originales en inglés, que fueron aprobados en la Junta General Ordinaria, celebrada en Londres, el lunes 30 de Junio de 1919, y que las cantidades en pesetas que aparecen en esta traducción son el resultado de convertir libras esterlinas a razón de pesetas 25 por libra.—La Gresham.—Fred Eacott, Director de la Sucursal en España.

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Balance de Situación de la Sucursal Española al 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....		457.572,56	Reservas técnicas:		
Inversiones:			Reservas matemáticas de primas	19.199.451,60	
Propiedad inmueble	990.785,52		Deducida la porción reasegurada. (Reaseguros anteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España y posteriores a esa fecha en Empresas establecidas.)	140.157,50	
Valores mobiliarios:					19.059.293,50
Fondos públicos del Estado español	10.575.757,96		Siniestros, Seguros vencidos y Rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1918.....	482.247,17	
Fondos públicos de Estados extranjeros	1.011.372,50		Deducida la porción reasegurada	—	482.247,17
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas	2.750.492,48				19.541.540,67
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras	1.019.046,87		Reserva para fluctuación de valores.....		500.000,00
Valores diversos.....	—		Reserva para créditos de dudoso cobro.....		25.733,95
Préstamos hipotecarios	15.356.669,81		Saldo pasivo de las Cuentas con las Compañías reaseguradoras.—Efectivo		1.867,20
Préstamos sobre Valores.....	—		Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:		
Anticipos sobre Pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate	2.049.326,25		Del ejercicio corriente. De ejercicios anteriores. Comprendidos en las Reservas técnicas		—
Nudas propiedades y Usufructos	—		Depósito en garantía.—Fianzas en Efectivo y Valores de inquilinos del Inmueble.....		22.162,50
Aumento de Reservas a justificar antes del 30 de Junio de 1919	1.144.559,09		Comisiones en suspenso.....		31.024,00
			Entregas en suspenso para operaciones en tramitación		19.192,29
Mobiliario	—	19.541.540,67	Obligaciones varias pendientes de pago.....		17.575,05
Saldo activo de las Cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	—	3.912,00	Otros acreedores		9.228,85
Reservas matemáticas a su cargo. (Reaseguros posteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España.).....	—	109.075,00	Dirección general o Central.....		726.870,15
Saldo activo de las Cuentas con las Agencias.—Efectivo.....	—	52.455,99			
Gastos de organización no amortizados.—Totalmente amortizados	—	—			
Anticipos a amortizar	—	1.976,00			
Fianzas en custodia.....	—	15.000,00			
Comisiones descontadas de años anteriores.—Totalmente amortizadas	—	—			
Intereses vencidos pendientes de cobro.....	—	16.220,27			
Intereses devengados a vencer.....	—	148.577,58			
Efectos a cobrar.....	—	3.875,58			
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro.....	—	168.478,74			
Otros deudores	—	3.003,08			
Saldo deudor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1918.....	—	378.607,19			
TOTAL.....		20.895.294,66	TOTAL.....		20.895.294,66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española, en 1918.

DEBE		PESETAS	HABER		PESETAS
Sumas pagadas por Siniestros, Seguros vencidos y Rentas:			Suma anterior.....	2.039.552,80	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixto	2.039.435,91		Por otras clases o categorías de seguros	5.000,00	
Deducida la porción reasegurada	40.000,00		Deducida la porción reasegurada	—	5.000,00
		1.999.435,91			2.044.552,80
Por seguros de capitales caso de vida.....	—		Rescates de Pólizas, incluyendo los Anticipos amortizados, con respecto a Pólizas caducadas y los rescates de Beneficios	139.596,00	
Deducida la porción reasegurada	—		Deducida la porción reasegurada	—	139.596,00
Por rentas vitalicias y a plazo fijo.....	40.116,89		Reembolso de Primas.—Comprendido en las Sumas pagadas por Siniestros.....	—	
Deducida la porción reasegurada	—		Participación de los Asegurados en los Beneficios:		
		40.116,89			
Suma y sigue.....		2.039.552,80	Suma y sigue.....		2.184.148,80

		PESETAS			PESETAS
Suma anterior.....		2.184.148,80	Sumas anteriores.....		470.745,57
Beneficios pagados en el ejercicio además de los comprendidos en las Sumas pagadas por Sinistros y Seguros vencidos y en los Rescates de Pólizas.....		14.168,87	Deducida la porción reasegurada		1.059,60
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		90.838,86	Por otras clases o categorías de seguros		10.442,00
Otras sumas adeudadas a las Compañías reaseguradoras		—	Deducida la porción reasegurada		10.442,00
Gastos de Administración del ejercicio:			Aplicaciones a diversos fondos de previsión.....		—
Comisiones		441.483,06	Total.....		22.397.117,82
Gastos de producción.....		21.856,88	HABER		
Gastos generales.....		127.299,48	Reservas del ejercicio anterior:		
Gastos de cobranza.....		23.480,77	Reserva para Sinistros, Seguros vencidos y Rentas vitalicias		423.416,38
Contribuciones e impuestos...		57.323,36	Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1917		18.149.525,00
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1918, comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas:		671.443,55	Deducida la porción reasegurada. (Reaseguros anteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España y posteriores a esa fecha en Empresas establecidas ...		121.284,00
Por seguros de capitales caso de muerte y mixto		18.632.163,00	Reserva de Reaseguros posteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España		75.252,00
Deducida la porción reasegurada		140.157,50	Primas del ejercicio:		
Por seguros de capitales caso de vida.....		29.100,00	Por seguros caso de muerte y mixto.....		2.760.701,92
Deducida la porción reasegurada		—	Por seguros caso de vida.....		4.145,62
Por rentas vitalicias.....		397.510,00	Por rentas vitalicias.....		36.607,85
Deducida la porción reasegurada		—	Por otras clases de seguros...		5.665,98
Por otras clases o categorías de seguros		140.678,00	Producto de los Fondos invertidos:		
Deducida la porción reasegurada		—	Renta neta de la propiedad inmueble		43.804,10
Reserva de Reaseguros posteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España.....		19.059.293,50	Intereses percibidos por préstamos hipotecarios.....		—
Amortizaciones:			Intereses percibidos por préstamos sobre valores.....		—
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa. Totalmente amortizados		—	Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....		113.035,72
Comisiones procedentes de ejercicios anteriores. Idem..		—	Cupones y dividendos de los valores mobiliarios.....		588.529,51
Mobiliario		3.289,26	Intereses producidos por los fondos en los Bancos.....		3.294,48
Inmuebles		762,81	Intereses y beneficios obtenidos de los usufructos.....		—
Créditos incobrables.....		—	Intereses y beneficios obtenidos de las nudas propiedades		—
Pérdidas sobre valores.....		—	Intereses de demora sobre primas		182,43
Otras pérdidas.....		—	Derechos de Pólizas y Adiciones o Anexos... Comisión percibida por Reaseguros cedidos. Beneficios resultantes.....		748.846,24
Otras amortizaciones.....		—	De la realización de valores (por amortización)		8.801,10
Reservas para Sinistros, Seguros vencidos y Rentas, a satisfacer en 31 de Diciembre de 1918:		4.052,07	De la venta de inmuebles.....		2.596,19
Por seguros de capitales caso de muerte y mixto		365.745,57	Beneficios por otros conceptos. (Cambios)...		2.145,15
Deducida la porción reasegurada		—	Recibido para Contribuciones e Impuestos...		57.115,44
Por seguros de capitales caso de vida.....		5.000,00	Saldo deudor, llevado al Activo del Balance de Situación de la Sucursal.....		378.607,19
Deducida la porción reasegurada		—	Total.....		22.397.117,82
Por rentas vitalicias y a plazo fijo		1.059,60			
Sumas y sigue.....		470.745,57			
		21.914.870,65			

THE CONSOLIDATED ASSURANCE COMPANY LIMITED

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance general al 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	L.	s.	d.
Préstamos en valores y acciones.....	15.061	4	8
Préstamos sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate.....	10.490	5	2
<i>Inversiones:</i>			
Depósito en el alto Tribunal 2 y medio por 100 consolidado	20.486	10	1
Valores del Gobierno inglés	425.891	2	2
Idem del Gobierno de India y Colonias.....	13.332	6	8
Idem de Municipios coloniales	8.422	10	0
Idem de Gobiernos extranjeros	131.141	15	8
Acciones y obligaciones de ferrocarriles y otros valores nacionales y extranjeros	59.852	2	8
Valores de ferrocarriles preferentes y garantizados	31.007	17	11
Valores y acciones ordinarias de ferrocarriles.....	124.958	17	6
Propiedades en arrendamientos.....	13.600	0	0
Varios deudores	781.388	11	9
Intereses y dividendos pendientes y acumulados	8.549	13	8
Efectivo en los Bancos en depósito y en cuentas corrientes, incluyendo libras 21.363 13 10 en el Banco Ruso Asiático de Petrogrado	83.139	10	6
	£ 1.727.232	8	5
PASIVO			
<i>Capital:</i>			
Importe autorizado.....	£ 600.000	0	0
Idem emitido			
470.740 acciones ordinarias de £ 1 pagado 2 s.....	47.074	0	0
129.260 acciones ordinarias de £ 1 totalmente pagadas	129.260	0	0
Fondo Seguros vida.....	176.334	0	0
Incendio y fondo general... ..	175.937	13	8
Reservas adicionales	248.838	1	9
Fondo marítimo	285.590	15	1
Idem general de reserva.....	150.000	0	0
Fondo de reserva para inversiones.....	22.668	0	0
Cuenta de pérdidas y ganancias.....	31.481	4	7
	1.090.849	15	1
Sumas adeudadas a las Compañías de reaseguros, incluyendo las retenidas a causa de las reservas.....	210.069	9	3
Reclamaciones admitidas o anunciadas, pero no pagadas.....			
Vida	4.924	3	11
Incendios, general y marítimo	352.416	19	3
Dividendos no reclamados	357.341	3	2
Varios acreedores: Vida... ..	241	4	4
Incendio, general y marítimo.....	66.657	9	7
	68.730	16	7
	£ 1.727.232	8	5

Cuenta de pérdidas y ganancias por el año de 1918.

Balance en 31 de Diciembre de 1917..... 9.122 0 4

A deducir dividendo final sobre acciones ordinarias (1917)	4.566	1	5
Intereses y dividendos.....	4.555	18	11
Beneficios en la compra de inversiones.....	22.830	5	6
Transferencia y otros derechos.....	504	15	0
Idem de incendios y de la cuenta general de ingresos	85	17	5
Idem de la cuenta de marítimos.....	25.294	14	4
	45.000	0	0
	£ 98.271	11	2
Dividendo sobre acciones ordinarias (1918)...	3.394	13	10
Intereses pagados	10.617	8	4
Gastos no cargados a otras cuentas.....	2.778	4	5
Transferido a reserva general.....	30.000	0	0
Gastos de organización.....	20.000	0	0
Balance	31.481	4	7
	£ 98.271	11	2

Cuenta de pérdidas y ganancias de la Sucursal española correspondiente al ejercicio 1918.

DEBE	PESETAS
Rescates	3.131,00
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos de producción.....	56.077,14
Gastos generales	8.494,79
Comisiones de cobro.....	20.951,48
Contribuciones e impuestos.....	1.651,98
Gastos de Administración.....	17.323,00
	104.498,39
<i>Siniestros:</i>	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos	107.253,79
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1918:</i>	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto, sin deducción de reaseguro	618.006,00
Por seguros de capitales, caso de vida, sin deducción de reaseguro.....	5.670,00
Reservas especiales para pago de la tarifa A. Ventajas contingentes por la renta de un año.....	7.200,00
	630.876,00
	PESETAS..... 845.761,18
HABER	
<i>Reservas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1917.....	471.405,00
Reservas para obligaciones pendientes en 31 de Diciembre de 1917.....	—
Primas del ejercicio.....	281.650,63
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	1.814,95
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	16.167,05
Derechos de pólizas.....	782,29
Saldo	73.941,26
	PESETAS..... 845.761,18
	X—1761

NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY

Balance general al 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	LIBRAS
<i>Inversiones:</i>	
Seguridades del Gobierno británico.....	415.447 10 1
Hipotecas en el Reino Unido.....	40.628 14 11
Seguridades del Gobierno de India y Colonias	238.961 1 2

Seguridades municipales de India y Colonias.....	104,372	8	9
Seguridades de Gobiernos extranjeros.....	537,026	9	11
Seguridades provinciales extranjeras.....	107,446	8	3
Seguridades municipales extranjeras.....	377,555	19	10
Acciones y Obligaciones de Compañías de ferrocarriles nacionales y extranjeras.....			
Acciones de ferrocarriles y otras preferentes y garantidas.....	1.474,493	6	7
Acciones garantizadas de ferrocarriles de la India.....	20,609	13	8
Acciones de ferrocarriles extranjeros y otras preferentes y garantidas.....	69,187	9	3
Acciones ordinarias de ferrocarriles.....	434,170	19	11
Valores y acciones de ferrocarriles.....	74,398	13	8
Rentas vitalicias de ferrocarriles del Gobierno de India.....	1.156,630	8	0
Acciones compradas de otras Compañías. Rentas sobre terrenos.....	19,239	10	0
Propiedades en el Reino Unido y en el extranjero ocupadas como oficinas de la Compañía y parte alquiladas.....	1.340,749	0	7
Edificios del Cuerpo de Salvamento.....	6,464	12	5
Saldo de Agentes.....	697,846	11	3
Primas pendientes.....	14,202	15	5
Intereses dividendos y rentas pendientes.....	689,705	5	7
Letras a recibir.....	8,451	19	8
	34,927	17	9
	17,817	2	11

Efectivo:

En depósito.....	59,500	0	0
En caja y en cuentas corrientes.....	218,211	10	9
	8.158,645	8	0

DEPARTAMENTO DE VIDA

Sección de Vida:

Activo del Ramo de Vida, según hoja de balance separada número 6.....	16.518,301	7	7
Activo de la Sección de Rentas Vitalicias, según hoja de balance separada número 7.....	3.166,403	7	5

CUENTA DEL FONDO DE AMORTIZACIÓN

Activo del fondo de Amortización, según hoja de balance separada número 8....	186,999	8	10
	28.030,349	11	10

Los valores de las seguridades de Bolsa se han tomado al 0 por bajo del precio de coste.

PASIVO

Capital de los accionistas:

Autorizado, Acciones.....	3.000,000		
Acciones preferentes 4 por 100.....	3.000,000		
	6.000,000		

SUSCRITO

110.000 acciones de £ 25 cada una.....	2.750,000	0	0
Acciones preferentes 4 por 100.....	1.750,000	0	0
	4.500,000	0	0
Pagado £ 6 5/- por acción.....	687,500	0	0
Acciones preferentes.....	1.750,000	0	0
	2.437,500	0	0
Pérdidas y ganancias.....	1.326,121	18	0
Dividendos no reclamados.....	10,025	0	3
Fondo de jubilación.....	208,775	8	10
Préstamo del Banco de Inglaterra.....	150,000	0	0

DEPARTAMENTO DE INCENDIOS

Fondo de seguros de incendios.....	2.783,386	6	7
Débitos pendientes.....	1.242,836	14	4
Reclamaciones admitidas, pero no pagadas.....	492,268	18	10
Letras a pagar.....	23,032	0	4
Primas de reaseguros.....	585,497	3	9
Varios saldos pendientes.....	139,880	17	3
Intereses recibidos, pero no vendidos....	526	0	7

Debido a favor de "Vida".....	1,631	13	7
	1.242,836	14	4
	8.158,645	8	0

DEPARTAMENTO DE VIDA

Sección de vida según hoja separada número 6.			
Fondo de vida.....	16.072,336	11	1
Débitos pendientes....	81.145,984	16	8
	18.518,301	7	7

Sección de Rentas Vitalicias, según hoja separada número 7.			
Fondo de Rentas Vitalicias.....	2.848,364	12	5
Débitos pendientes....	318,038	15	0
	3.166,403	7	5

CUENTAS DE FONDOS DE AMORTIZACIÓN

Según hoja de balance separada número 8.			
Fondos.....	186,996	19	10
Débitos pendientes....	2	9	0
	186,999	8	10
	28.030,349	11	10

D. Arturo Díaz Gayen, Intérprete Jurado en esta provincia,

Certifico: Que lo que antecede, o sea el balance general de la Compañía de seguros "North British & Mercantile Insurance Company" es la traducción fiel y exacta de su original en idioma inglés, lo que atestiguo con mi sello y firma.

Málaga, 9 de Junio de 1919.—Arturo Díaz Gayen.

Cuenta de pérdidas y ganancias.

LIBRAS

Saldo de la cuenta del año anterior.....	1.053,018	17	11
Intereses y dividendos no llevados a otras cuentas.....	184,656	13	6
Menos impuestos.....	50,668	4	11
	133,988	8	7

Transferido de la cuenta de Incendios:

a) Sobrante del ramo de incendios en el año.....	354,958	1	7
b) Intereses, dividendos y rentas, menos impuestos.....	64,667	12	2
Impuestos transferidos.....	116	10	0
	1.606,649	10	3

Año 1918.

Dividendo a los Accionistas para 1917, pagado en Mayo y Noviembre de 1918, menos impuestos.....	165,000	0	0
Dividendo sobre acciones preferentes, pagado en Enero y Julio, menos impuestos.....	51,675	6	10
Fondo de jubilación.....	2,000	0	0
Saldos incobrables.....	1,578	0	0
Depreciación sobre inversiones.....	60,274	5	5
Saldo.....	1.326,121	18	0
	1.606,649	10	3

Cuenta de pérdidas y ganancias de la Agencia en España del ejercicio de 1918.

PESETAS

DEBE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	97.829,60
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	1.784,70
Comisiones de cobro.....	4.192,20
Gastos generales.....	1.591,98
Contribuciones e impuestos.....	904,14
	8.473,02

PASIVAS	
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1918:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, 33 y	
— 1/3 por 100 sobre primas.....	11.364,20
Saldo acreedor.....	51.750,57
	169.417,39
HABER	
Saldo del ejercicio anterior.....	122.434,91
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	10.298,80
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y re-	
tornos.....	34.092,65
<i>Productos de fondos invertidos:</i>	
Intereses producidos por los fondos depositados	
en el Banco de España en Madrid y en la	
Caja general de depósitos.....	2.329,13
Derechos de pólizas.....	262,00
	169.417,39

Málaga, 26 de Junio de 1919. — Los Agentes generales,

PASIVAS	
<i>Balance de la Agencia en España al 31 de Diciembre de 1918.</i>	
ACTIVO	
Efectivo en Caja.....	4.713,82
Fondos públicos del Estado español.....	5.000,00
Idem id. de Estados extranjeros.....	125.000,00
Saldo activo de la cuenta de bene-	
ficios de la Agencia.....	51.750,57
	186.464,39
PASIVO	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	11.364,20
Saldo pasivo de la cuenta en la Dirección de	
Londres.....	4.016,77
Contribuciones e impuestos vencidos pendien-	
tes de pago.....	697,05
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	51.750,57
Excedente.....	118.635,80
	186.464,39

Adolfo Pries y Compañía, en Lig.º

K-4965